



SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

	PAGINA	PAGINA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		
Recurso de Inconstitucionalidad núm. 1105/88, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1988, de 17 de marzo.	2.481	

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Decreto 77/1991, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.	2.482	Orden de 5 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz).	2.486
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
Decreto 78/1991, de 9 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.	2.484	Corrección de errores de la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas, destinadas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de las drogodependencias IBOJA núm. 23, de 30.3.91).	2.486

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 75/1991, de 9 de abril, por el que se cesa a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.	2.487	Corrección de errores de la Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos.	2.487
Decreto 76/1991, de 9 de abril, por el que se nombra a los Vocales de la Junta Electoral de Andalucía.	2.487	Corrección de errata a la Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales IBOJA núm. 22, de 26.3.91).	2.487
Corrección de errores a la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad, Administradores Generales.	2.487		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de abril de 1991, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas para ingreso en los Cuerpos y Especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1991. 2.488

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Administración General. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.489

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.489

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.489

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.489

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.489

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archivología. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.489

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biblioteconomía. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.490

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.490

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.490

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Informática. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.490

Corrección de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (BOJA núm. 23, de 30.3.91). 2.490

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios. 2.490

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la de 31 de enero de 1991, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos. 2.492

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación diversos puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios. 2.492

Resolución de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se modifica la de 31 de enero de 1991, mediante la cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.493

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 18 de octubre de 1990, de la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 645/89. 2.493

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 14 de abril de 1990, de la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1840/88. 2.494

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 25 de abril de 1990, de la sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1970/88. 2.494

Orden de 14 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 10 de noviembre de 1990, de la sala de lo conten-

cioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaído en el recurso núm. 649/89. 2.494

Orden de 1 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Castril (Granada), por otro propiedad de don Juan Parra Cano Postigo, con el fin de construir un teatro municipal y rehabilitar la Casa de la Cultura. 2.494

Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientas sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas, a lo APA San Silvestre, de Huesa, para sufragar los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Guardería Infantil y CP Alférez Segura. 2.495

Resolución de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de siete millones quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Rus (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción de la Casa de la Cultura. 2.495

- Resolución de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, al Ayuntamiento de Bedmor-Garciez (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la ejecución, cubierta y recogida de aguas pluviales de la Residencia para hijas de emigrantes. 2.495
- Resolución de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones trescientas veinte mil cuatrocientas veintiséis pesetas, a la Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Caballeros de Jaén, para sufragar gastos ocasionados en la I Bienal de Peluquería Masculina Andaluza. 2.496
- Resolución de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil cincuenta y siete pesetas, al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial. 2.496
- Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de trescientas mil pesetas, a la Asociación de Vecinos El Molina de Porrosillo-Arquillos para sufragar gastos ocasionados en la realización de un estudio histórico. 2.496
- Resolución de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la realización de obra de la instalación de antena de televisión. 2.497
- Resolución de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de quinientos veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, a CCOO Sindicato P. del Campo, para sufragar gastos ocasionados por la contratación de dos trabajadores para realización de actividades, campaña Aceituna 1989-90. 2.497
- Resolución de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de doscientas siete mil ciento setenta y ocho pesetas, al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la instalación de teléfono público en la Estación-opeadera de Jódar. 2.497
- Resolución de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación de baranda en el barrio Vista Alegre. 2.497
- Resolución de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de quinientos tres mil quinientos ochenta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la adaptación de la instalación para la celebración del Campeonato Nacional de Caza. 2.498
- Resolución de 25 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientos mil pesetas, al Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción muro de contención en C/ Mediadía de Carchelejos de Jaén. 2.498
- Resolución de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil sesenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la adquisición de vehículos de usos múltiples. 2.498
- Resolución de 13 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas, al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) de Jaén, para sufragar gastos ocasionados a la adquisición de vehículos de usos múltiples. 2.499
- Resolución de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Larva (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la bomba de agua para el suministro a la población. 2.499
- Resolución de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos cincuenta mil treinta y dos pesetas, al Ayuntamiento de Benatae (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la elevación de agua potable de depósito. 2.499
- Resolución de 2 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas, a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla para sufragar gastos ocasionados en la 2ª Feria Comercial Turística y Cultural de Cazorla. 2.500
- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación depuradora en la piscina municipal. 2.500
- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de trescientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en el saneamiento de la red de aguas en el anejo rural. 2.500
- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón quinientas treinta y dos mil pesetas, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la instalación de la estación de reemisor de TV. 2.500
- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientos mil pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción de aseos en la biblioteca pública. 2.501
- Resolución de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientos treinta y dos mil novecientos pesetas, al Ayuntamiento de la Puerta de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación receptor TV. 2.501
- Resolución de 9 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas, al Club de Ancianos Nuestra Señora de las Nieves de Pegalajar para sufragar gastos ocasionados por la instalación de aire acondicionado en el Club de Ancianos. 2.501
- Resolución de 12 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, a la APA del Colegio Público Fernando Molina de Albánchez de Ubeda, para sufragar gastos ocasionados en la VIII Jornadas de Estudio de Sierro Magina. 2.502
- Resolución de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de doscientas noventa y cinco mil ciento setenta pesetas, a la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén, para su-

- fragar gastos ocasionados para la adaptación de cuarto de baño e instalación eléctrica. 2.502
- Resolución de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón trescientos setenta y cuatro mil ciento once pesetas, al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples especialmente sanitarios. 2.502
- Resolución de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón veintiséis mil quince pesetas, al Ayuntamiento de Genave (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación de repetidor TV. 2.503
- Resolución de 30 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, para sufragar gastos ocasionados por la adquisición de un vehículo para traslados de enfermos. 2.503
- Resolución de 31 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón trescientas catorce mil ochenta y ocho pesetas, al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos para usos múltiples, especialmente sanitarios. 2.503
- Resolución de 31 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones doscientas ochenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples. 2.503
- Resolución de 1 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en el alumbrado público en plazoletas de la Iglesia y de Corea. 2.504
- Resolución de 10 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de setecientos ochenta y cinco mil pesetas, al Ayuntamiento de Arjilla (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la reforma en el Hogar del Jubilado. 2.504
- Resolución de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón quinientas mil doscientas cincuenta pesetas, al Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples especialmente sanitarios. 2.504
- Resolución de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones trescientas ochenta mil pesetas, al Ayuntamiento de La Huela (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples especialmente sanitarios. 2.505
- Resolución de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos ochenta mil doscientas diez pesetas, al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículo de usos múltiples especialmente sanitario. 2.505
- Resolución de 27 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón cuatrocientas diecisiete mil pesetas, a la Asociación Aldeas Infantiles, SOS de España, para sufragar gastos ocasionados por la reclamación de actividades educativas durante el curso 1990-91. 2.505
- Resolución de 27 de septiembre de 1990, de la Dele-
- gación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón cuatrocientas noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesetas, a la Federación Andaluza de Caza, para sufragar los gastos ocasionados por la adquisición de equipamiento de emisoras. 2.506
- Resolución de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones doscientos mil pesetas, a la Asociación deportiva Jaén Fútbol-Sala para sufragar los gastos ocasionados por la realización de actividades deportivas. 2.506
- Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de don José Luis Otero Saavedra. 2.506
- Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de siete millones de pesetas, al amparo de lo establecida en la Orden que se cita. 2.507
- Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención de once millones de pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 2.507
- ### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
- Resolución de 14 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 2.507
- ### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
- Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva. 2.508
- Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea y Algeciras. 2.508
- Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga. 2.508
- Resolución de 25 de marzo de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Postgraduados Planificación y Gestión Forestal, dentro del Programa de Formación de Personal de esta Dirección General. 2.509
- ### CONSEJERIA DE TRABAJO
- Orden de 1 de abril de 1991, por la que se convocan subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales. 2.509
- ### CONSEJERIA DE SALUD
- Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 430/1989, interpuesto contra esta Consejería por la Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, SA. 2.511

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de marzo de 1991, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Torres Gutiérrez de Córdoba.

2.511

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se prorrogran las becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de lo convocatorio de 1987, Programas General y Sectorial.

2.511

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA DE MADRID**

Edicto. (PP. 436/91).

2.513

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 441/91).

2.513

Resolución de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 442/91).

2.514

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de concurso (PP. 439/91).

2.514

Anuncio sobre transformación en vehículos contra incendios y carrozado de dos chasis Pegaso tipo 7217/4x4, tracción total. (PP. 394/91).

2.515

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Anuncio de subasta. (PP. 400/91).

2.515

Anuncio de subasta. (PP. 401/91).

2.515

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 291/91).

2.516

Provincial de Jaén, sobre plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Huesa (Jaén).

2.521

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-1-CO-116).

2.516

Resolución de 8 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (SV-SE-186).

2.522

Resolución de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Villacarrillo (Jaén).

2.521

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

Anuncio (PP. 396/91).

2.522

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público otra de la Dirección General de Transportes, relativa a expedientes sancionadores en materia de transportes.

2.522

0. Disposiciones Estatales**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

RECURSO de Inconstitucionalidad. 1105/88, promovido por el Presidente del Gobierno, contra determinadas preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1988, de 17 de marzo.

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de marzo actual, ha acordado tener por desistido al Presidente del Gobierno del re-

curso de inconstitucionalidad número 1105/88, que promovió el mismo contra los artículos 2.1,b), 8,b), y por conexión los artículos 6.1,b) y 12.2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Presidente del Tribunal Constitucional.- Francisco Tomás y Valiente. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 77/1991, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 4, que el Plan Estadístico de Andalucía será el marco obligado para el desarrollo de la actividad estadística en la Comunidad Autónoma. Dicho Plan, que será aprobado por Ley, contendrá como mínimo las estadísticas que se realizarán durante su período de vigencia, los sujetos obligados a suministrar la información y plazos de entrega y las previsiones presupuestarias necesarias durante el período de vigencia del Plan.

Asimismo, el artículo 5 de dicha Ley prevé la elaboración de un Programa Estadístico Anual, aprobado por el Consejo de Gobierno, para definir la actividad estadística, a desarrollar cada año, contenida en el Plan Estadístico de Andalucía.

Hasta tanto entre en vigor el Plan Estadístico de Andalucía, y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 4/1989, las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia estadística se regirán por Programas Anuales aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, consultado el Consejo Andaluz de Estadística, y con la aprobación

del Consejo de Dirección del I.E.A. y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobar el Programa Estadístico Anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, adjunto como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Consejería de la Presidencia para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Segunda. El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo su vigencia a todas las actuaciones estadística programadas para el año 1991.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

A N E X O

PROGRAMA ESTADISTICO ANUAL 1.991

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION DE LA OPERACION ESTADISTICA</u>	<u>PERIODICIDAD</u>	<u>UNIDADES INFORMANTES</u>	<u>CONSEJERIA</u>
12.01	Panorama Minero de Andalucía	Anual	Explotaciones mineras	C. Economía y Hacienda
12.02	Estructura Energética de Andalucía	Anual	Empresas energéticas	C. Economía y Hacienda
12.03	Mapa Industrial de Andalucía (1ª fase)	Anual	Establecimientos Industriales	C. Economía y Hacienda
13.01	Estadística de Edificación y Vivienda	Semestral	Ayuntamientos	C. Obras Públicas y T.
13.02	Boletín de Estadísticas Territoriales	Anual	Operación síntesis	C. Obras Públicas y T.
14.01	Encuesta de Estructura de Explotaciones Agrícolas	Bianual	Explotaciones agrarias	C. Agricultura y P.
14.02	Estadística de Industrias Agrarias	Anual	Industrias agrarias	C. Agricultura y P.
14.03	Boletín de Información Agraria y Pesquera	Mensual	Operación de síntesis	C. Agricultura y P.
14.04	Boletín Semanal de Información Agraria	Semanal	Operación de síntesis	C. Agricultura y P.
14.05	Anuario de Estadística Agraria y Pesquera	Anual	Operación de síntesis	C. Agricultura y P.
15.01	Cuaderno de Estadística Sociolaboral	Trimestral	Operación de síntesis	C. Trabajo
16.01	Estadística de Recursos Hospitalarios	Anual	Hospitales públicos y privados	C. Salud
16.02	Memoria Estadística de la Consejería de Salud	Anual	Operación de síntesis	C. Salud
16.03	Boletín Epidemiológico de Andalucía	Cuatrisesenal	Médicos del sistema de salud	C. Salud
17.01	Mapa Escolar	Anual	Centros educativos no univers.	C. Educación y C.
18.01	Anuario Estadístico de la C. de Asuntos Sociales	Anual	Operación de síntesis	C. Asuntos Sociales
19.01	Índice de Calidad Ambiental	Anual	Datos administrativos	C. Cultura y Medio A.
19.02	Boletín de Estadísticas Culturales	Anual	Operación de síntesis	C. Cultura y Medio A.
90.01	Tablas INPUT-OUTPUT (1ª fase)	Quinquenal	Operación de síntesis	I.E.A.
90.02	Anuario Estadístico Andalucía	Anual	Operación de síntesis	I.E.A.
90.03	Andalucía. Datos Básicos	Anual	Operación de síntesis	I.E.A.
90.04	Encuesta de Precios Alimenticios	Anual	Minoristas mercados de abastos	I.E.A.
90.05	Índice de Producción Industrial en Andalucía	Mensual	Establecimientos Industriales	I.E.A.
90.06	Censo Agrario en Andalucía	Decenal	Estadística Nacional	I.E.A.
90.07	Atlas Electoral de Andalucía	Singular	Estadística Nacional	I.E.A.
90.08	Sistema de Información Municipalizada en Andalucía	Anual	Operación de síntesis	I.E.A.
90.09	Estadísticas Básicas de la Población Andaluza	Singular	Operación de síntesis	I.E.A.
90.10	Movimiento Natural de la Población en Andalucía	Anual	Estadística Nacional	I.E.A.
90.11	Censo de Población y Vivienda. 1.991	Decenal	Estadística Nacional	I.E.A.
90.12	Estadística de Presupuestos Municipales	Anual	Ayuntamientos	I.E.A.

Los gastos externos que se deriven de la ejecución de las citadas operaciones estadísticas, serán computados a los respectivos programas económicos de cada uno de los Organismos responsables de las mismas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 78/1991, de 9 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Ley 6/85, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía instrumenta la carrera administrativa de los funcionarios a través del grado personal y de la posibilidad de acceder a otros puestos de trabajo mediante los sistemas de provisión recogidos en sus artículos 25 y 26, en los que cita al concurso como fórmula por la cual se valoran los méritos previstos en las bases de las correspondientes convocatorias y los requisitos exigibles a los funcionarios que aspiren a desempeñarlos. Al mismo tiempo que como instrumento de la carrera administrativa de los funcionarios, los sistemas de provisión son necesarios para dotar de medios humanos idóneos a la Administración en las vacantes que se van produciendo y para hacer posible el traslado de aquellos Funcionarios que lo precisen.

Para la efectividad de la provisión de los puestos por el sistema de concurso el artículo 26.1 de la citada norma legal ordenó que el Consejo de Gobierno aprobara el correspondiente baremo con sujeción a los criterios en el mismo expuesto, criterios en los que, desde la publicación de los mismos hasta la actualidad, han incidido referentes legales y jurisprudenciales de necesaria consideración en el texto presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal y para obtener la homogeneidad de los procedimientos, necesaria para garantizar los principios de mérito y capacidad, exigibles en el ejercicio de las funciones públicas, se articula la norma presente, que recoge los métodos a emplear en la valoración de los candidatos, dejando para cada convocatoria la elección de cuál de los mismos sea el adecuado según las características de los puestos de trabajo ofertados y siempre dentro del marco regulado en esta norma.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.2.k) de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.-

En los concursos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, excepto los reservados a personal docente y estatutario que se regulan por su normativa especial, se aplicarán los baremos establecidos en la presente norma.

La selección podrá realizarse mediante la valoración de méritos generales o, en su caso, a través de dos fases, valorándose en la primera de ellas los méritos de carácter general y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Artículo 2.- MERITOS DE CARACTER GENERAL.

Las convocatorias que se realicen para la provisión de puestos de trabajo que por su carácter sólo precisen la valoración de méritos generales, se desarrollarán con sujeción al siguiente baremo general que tendrá un máximo de veinticinco puntos.

1.- Grado consolidado.

Por el grado personal reconocido hasta un máximo de 8 puntos.

- De superior grado en cuatro o más niveles al puesto solicitado: 8 puntos.
- De superior grado en dos ó tres niveles al puesto solicitado: 7 puntos.
- De grado igual o superior e inferior en un nivel al del puesto solicitado: 6 puntos.
- De inferior grado en dos ó tres niveles al puesto solicitado: 5 puntos.
- De inferior grado en cuatro ó más niveles al puesto solicitado: 4 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado:

2.1.- La valoración del trabajo desarrollado deberá apreciarse, bien teniendo

en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel, o bien atendiendo, además, a la experiencia obtenida en el desempeño de puestos pertenecientes al área o departamento a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido y especialización de los puestos ocupados y los convocados, conforme a las siguientes fórmulas alternativas, según se exprese en cada convocatoria:

A) Según el nivel del puesto desempeñado:

Por el nivel de los puestos desempeñados en los cinco años anteriores a la convocatoria siempre que se hayan desempeñado al menos durante doce meses, hasta un máximo de 6 puntos.

- De nivel superior en dos ó más niveles: 6 puntos.
- De nivel igual o superior e inferior en un nivel al solicitado: 5 puntos.
- De nivel inferior en dos ó tres niveles: 4 puntos.
- De nivel inferior en cuatro ó más niveles 3 puntos.

B) Según el nivel del puesto desempeñado y la experiencia obtenida:

B.1) Según el nivel del puesto desempeñado.

Por el nivel de los puestos desempeñados en los cinco años anteriores a la Convocatoria siempre que se hayan desempeñado al menos durante doce meses, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- De nivel superior, en 2 ó más niveles: 2 puntos.
- De nivel igual o superior e inferior hasta 1 nivel: 1'5 puntos.
- De nivel inferior en dos ó tres niveles 1 punto.
- De nivel inferior en 4 ó más niveles: 0'75 puntos.

B.2) Según la experiencia obtenida.

Por el desempeño de puestos de trabajo de contenido igual o similar, atendiendo tanto al Centro o área a que se adscribe el puesto solicitado como a su contenido técnico, especialización o materias desarrolladas, se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos.

Se detallarán en el correspondiente anexo de cada convocatoria los centros o áreas y los puestos o tareas más relevantes objeto de esta valoración y la puntuación máxima distribuida para cada uno de ellos.

2.2.- Para la valoración de los puestos en función del nivel de los desempeñados, sólo se computará el de mayor nivel de los alegados por el solicitante.

3.- Cursos de formación y perfeccionamiento:

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública y por el Instituto Andaluz de Administración Pública u otros organismos oficiales de formación de la Junta de Andalucía que expresamente se citen en las convocatorias, correspondiendo la siguiente puntuación:

- 0'20 puntos por asistencia a curso completo de al menos veinte horas de duración.
- 0'40 puntos por asistencia en curso completo de al menos cuarenta horas de duración.

Se incrementará en 0'10 puntos por curso si se acreditara no sólo la asistencia sino la aptitud o aprovechamiento.

La puntuación máxima a obtener es de 2'5 puntos.

4.- Antigüedad en la Administración Pública:

Se valorará a razón de 0,20 puntos por años completos de servicio o fracción

superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5.- Valoración de Títulos Académicos:

Por poseer titulación académica directamente relacionada con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, 0'50 puntos por cada título, hasta un máximo de 2'5 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Así mismo, no se evaluarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

6.- Reglas de valoración.-

Para la valoración del grado, se entenderá como reconocido, aún cuando no se hubiera formalmente tramitado, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el art. 22 de la Ley 6/85, habiéndose desempeñado el puesto de referencia con el oportuno nombramiento de carácter definitivo. Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se computará el que corresponde a los siguientes según el grupo de adscripción: A, nivel 20; B, nivel 17; C, nivel 14; D, nivel 12; E, nivel 11.

7.- Exclusiones.

Quedarán excluidos los solicitantes que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos del baremo general no alcancen la puntuación mínima de 3'5 puntos.

8.- Prioridades y desempates.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida según el baremo.

En caso de empate en la puntuación prevalecerá aquel que pertenezca al cuerpo preferente; si el empate continuase se *acudirá* para *dirimirlo* a la otorgada a los méritos enunciados por el orden expresado, salvo que se altere el mismo en la convocatoria, y, finalmente, atendiendo a la mayor edad del aspirante.

Artículo 3º.- MERITOS DE CARACTER ESPECIFICO.

En las convocatorias en que así se determine, por referirse a la provisión de puestos que por su naturaleza precisen la valoración de méritos de carácter específico, los concursos podrán constar de las dos fases siguientes, entre las que se podrá alcanzar un máximo de 45 puntos. Los candidatos que en cualquiera de las fases no obtengan la puntuación mínima exigida para cada una de ellas, quedarán excluidos del concurso.

En estos supuestos, en las convocatorias figurará la descripción del puesto de trabajo y sus tareas y responsabilidades más relevantes. Así mismo deberán reflejar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los elementos del baremo de la segunda fase que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto convocado.

3.1.- Primera Fase:

En esta fase se tendrán en cuenta los mismos méritos y puntuación que en el baremo de los concursos generales a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto.

3.2.- Segunda Fase.-

Consistirá en la valoración, hasta un máximo de veinte puntos, de aquellos méritos alegados que se adecuen con las características del puesto solicitado conforme al siguiente baremo:

- I.- Experiencia profesional adquirida en puestos de igual o similar contenido en el mismo órgano al que se adscribe el puesto, hasta un máximo de 7 puntos.

- II.- Experiencia profesional adquirida en puestos de igual o similar contenido en otros órganos, hasta un máximo de 5 puntos.

- III.- Titulaciones o Diplomas, Cursos de formación o perfeccionamiento y otros conocimientos formalmente acreditados y no valorados en el apartado de méritos generales, hasta un máximo de 3 puntos.

- IV.- Publicaciones sobre las materias competencia del órgano a que se adscribe la plaza solicitada, hasta un máximo de 2'5 puntos.

- V.- Otros méritos específicos relacionados directamente con las características y funciones del puesto, no incluidos ni valorados en los apartados precedentes y cuya valoración máxima deberá expresarse en el correspondiente Anexo de la convocatoria, hasta un máximo de 2'5 puntos.

3.3.- Para la provisión de los puestos en cuya convocatoria se determine la aplicación del baremo específico, la valoración conforme al baremo general de trabajo desarrollado se realizará por la fórmula del Art. 2, Apartado 2. A).

3.4.- Los anteriores méritos serán acreditados documentalmente y aportados a la solicitud de participación en la convocatoria, pudiendo exigirse en ésta que se acompañen de una Memoria en la que, con una extensión máxima de cinco folios a doble espacio por una sola cara, se exprese la relación de adecuación entre los méritos alegados y el puesto solicitado y, en su caso, un análisis de las tareas del puesto, requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de candidato, con base en la sucinta descripción del puesto contenido en el Anexo correspondiente de la convocatoria. En caso de exigirse el referido análisis en la memoria podrá ésta valorarse hasta un máximo del veinte por ciento del total de la puntuación de esta segunda fase, ponderándose en tal caso la puntuación de los méritos antes citado hasta alcanzar al menos el 80% de los puntos y manteniéndose la misma proporción entre ellos.

3.5.- La Comisión de valoración podrá disponer la celebración de entrevista a los candidatos, a los efectos de evaluar los méritos, y la memoria si en ella se hubiera exigido el citado análisis. La entrevista versará sobre la relación de los méritos con las características del puesto, y sobre el contenido de la memoria en el supuesto referido.

3.6.- Puntuación mínima, orden de prioridad y empate en la puntuación.

La puntuación final será la obtenida por la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto, excluyéndose a aquellos candidatos que no alcancen 3'5 puntos en la primera fase y tres puntos en la segunda.

La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate prevalecerá aquel que pertenezca al cuerpo preferente; de persistir éste, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el baremo específico y finalmente a la otorgada a los méritos enunciados en el baremo general, por el orden expresado, salvo que se altere el mismo en la convocatoria.

Artículo 4º.- ACREDITACION DE MERITOS.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración y así se especifique en la convocatoria. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarios para la comprobación de los méritos alegados.

Artículo 5º.- COMISION DE VALORACION.

Las Comisiones de Valoración estarán constituidas como mínimo por cinco miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario, designados todos ellos por la autoridad convocante. Uno al menos de los miembros de las Comisiones de Valoración deberá pertenecer a la Secretaría General para la Administración Pública.

Cuando el concurso se efectúe conforme al procedimiento establecido en el

artículo tercero, al menos uno de los restantes miembros será designado a propuesta del Centro u Organó al que figuren adscritos los puestos convocados.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos referidos en el artículo tercero deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Artículo 6º.-PARTICIPACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.

Las Organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones oportunas para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis en Jerez de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación de Empresas de Auto-taxi y Auto-Turismos de la provincia de Cádiz.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bondera	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.
B) Suplementos:	
b.1. Por cada moleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptos.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.
C) Carrera mínima:	230 ptas.
D) Servicios Especiales:	
d.1. Servicio durante la Feria (excepto urgencias)	25 %
d.2. Por servicios al cementerio (sólo idas)	114 ptas.
d.3. Por servicios a la Estación FF.CC.	39 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1991, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas, destinadas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro con actividades en el campo de los drogodependencias (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertida la omisión del Anexo a que se refiere el apartado 1 del artículo 3º de la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Sevilla, 5 de abril de 1991

ANEXO

Solicitud de ayuda económica para entidades sin fines de lucro en materia de drogodependencias.

Datos del solicitante:

Apellidos
 Nombre Teléfono
 D.N.I. Provincia
 Domicilio Población
 Relación con la institución para la que solicita la ayuda económica:
 Nombre Teléfono
 Domicilio Social Población
 Provincia
 N° Ident. Fiscal N° Reg. Asoc.
 de utilidad pública sí no con fecha

Nombre, domicilio y localidad de la entidad bancaria: _____

Nº de cuenta
 Desglose por conceptos presupuestarios subvención solicitada:

1. Arrendamiento, reparación y conservación	<input type="text"/>
2. Material y Suministro. IDe Oficina, mobiliario, libros, prensa, energía eléctrica, comunicaciones transportes, publicidad, propaganda).	<input type="text"/>
3. Reuniones y Conferencias.	<input type="text"/>
4. Trabajos técnicos. Asesoramiento.	<input type="text"/>
5. Programas de Prevención.	<input type="text"/>
6. Programas de Reinserción.	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

....., a de de 1991

FIRMA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 75/1991, de 9 de abril, por el que se cesa a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 8.1 y 8.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han designado a los miembros de la Junta Electoral de Andalucía que les corresponden a tenor de la referida normativa.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como miembros de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
Excmo. Sr. D. Francisco Trujillo Mamely
Ilmo Sr. D. Rafael Osuna Ostos
Ilmo. Sr. D. Juan José Ruiz-Rico López-Londines
Ilmo. Sr. D. Federico Lázaro Güil

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho
Ilmo. Sr. D. Gregorio Cámara Villar
Ilmo. Sr. D. Emilio Pérez Ruiz
Ilmo. Sr. D. Enrique Seco Caro

Quienes permanecerán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros, de la Junta Electoral de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

DECRETO 76/1991, de 9 de abril, por el que se nombra a los vocales de la Junta Electoral de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1 y 8.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Mesa del Parlamento y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han procedido a designar a los vocales que les corresponden a tenor de la referida normativa.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la citada Ley Electoral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar vocales de la Junta Electoral de Andalucía a los siguientes señores:

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
Ilmo. Sr. D. Jerónimo Garvín Ojeda
Ilmo. Sr. D. Joaquín García Bernaldo de Quirós
Ilmo. Sr. D. José Angel Vázquez García
Ilmo. Sr. D. Laureano Estepa Marión

Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho.
Ilmo. Sr. D. Gregorio Cámara Villar
Ilmo. Sr. D. Emilio Pérez Ruiz
Ilmo. Sr. D. Enrique Seco Caro

Sevilla, 9 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

Habiéndose observado error en la Orden de 31 de enero de 1991, de la Consejería de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, publicado en el BOJA núm. 12, de 15 de febrero, se hace preciso efectuar la siguiente modificación:

Página 701:

Donde dice: «27447525. Guzmán Martínez, Valls. 522333...»

Debe decir: «27447525. Guzmán Martínez-Valls, Ricardo José. 522333...»

Sevilla, 1 de abril de 1991

CORRECCION de errores a la Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos.

Advertidos errores en la Orden de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadísticos, publicado en el BOJA núm. 22, de fecha 26 de marzo de 1991, se hace preciso realizar la siguiente corrección:

Página 1.356:

Donde dice: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Estadísticos.

Debe decir: ANEXO. Oposiciones: Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadísticos.

Sevilla, 4 de abril de 1991

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales (BOJA núm. 22, de 26.3.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En lo págino núm. 1.355, columna primera,

donde dice:

debe decir:

.I.	D.N.I.
.P.T.	COD.P.T.
485.019	30.485.019.
535	691535.
644.933.	70.644.933.
175	692175.

Sevilla, 8 de abril de 1991

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas convocadas para ingreso en los Cuerpos y Especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1991.

Por distintas y sucesivas órdenes de la Consejería de Gobernación, de 27 de marzo de 1991, que en el articulado se citan, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso a diversos Cuerpos y Especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El elevado número de éstas y la extensión de su contenido, han provocado la necesidad de publicarlas mediante edición especial de 13 fascículos del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Como quiera que dicho proceso y su necesaria divulgación puede dilatar el conocimiento en el tiempo de las mismas, es por lo que en salvaguarda de su máxima difusión y en aras a facilitar la participación de todos los interesados en concurrir a dichas pruebas, en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes, recogido en la Base 3.2. de las convocatorias que se relacionan en el artículo segundo de esta orden, hasta el día 30 de abril inclusive.

ARTICULO SEGUNDO:

Las convocatorias de acceso a los Cuerpos y Especialidades de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a que se refiere el artículo anterior, son las siguientes:

- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geología.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Medicina.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Química.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicología.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Sociología.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archivología.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biblioteconomía.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Agrónoma.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Montes.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinaria.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pesca.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Administración General.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Industrial.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Informática.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Obras Públicas.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectura Técnica.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Farmacia.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: ATS.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Agrícola.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores Generales.

- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Informática.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes.
- Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

DISPOSICION FINAL.

UNICA. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION ADICIONAL.

La facilitación de información así como la de solicitudes y presentación de éstas en la Consejería de Gobernación a que se refiere la Base 3 de las convocatorias recogidas en el artículo segundo de la presente orden se entenderá siempre referida a su dependencia sita en Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA.

Sevilla, 9 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Administración General. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en la denominación de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.414, en la segunda columna, donde dice «Orden de 27 de marzo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Administrativa especialidad: Administración General»

Debe decir «Orden de 27 de marzo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa especialidad: Administración General».

En la página 1.980 donde dice «Orden de 27 de marzo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Administrativa especialidad: Administración General»

Debe decir «Orden de 27 de marzo de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa especialidad: Administración General».

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en la denominación de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.414, en la segunda columna, donde dice «Orden de 27 de marzo de 1991 por la que se convocan pruebas

selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Administrativa especialidad: Gestión Financiera»

Debe decir «Orden de 27 de marzo de 1991 por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativo especialidad: Gestión Financiera».

En la página 2.003 donde dice «Orden de 27 de marzo de 1991 por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Administrativa especialidad: Gestión Financiera».

Debe decir «Orden de 27 de marzo de 1991 por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativo especialidad: Gestión Financiera».

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica Forestal. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.206 donde dice «D. Enrique Pascual Ras»
Debe decir «D. Enrique Pascual Gros»

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.493, donde dice «D. Lorenzo Borea Viriello»
Debe decir «D. Lorenzo Borea Vidiella»

Donde dice «D. Fernando Julioni Morengo»
Debe decir «D. Fernando Julioni Morencos»

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad de Administradores Generales. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.467, en el Tribunal núm. 2 (Sevilla), donde dice «D. Guillermo A. Gorcio Gutiérrez»
Debe decir «D. Guillermo A. García Fernández»

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Archivología (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.846, donde dice «D. Juan José López Fuentes»
Debe decir «D. Juan José Fuentes Romero»

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biblioteconomía (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el Anexo I de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.871, donde dice «D. Juan José López Fuentes» Debe decir «D. Juan José Fuentes Romero»

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicas, opción: Delinquentes. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.286, dentro de la Base de Convocatoria número 7, Valoración de Méritos y Calificación de los Ejercicios, apartado 7.4, en la última línea del párrafo, donde dice: «..., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, ...»; debe decir: «..., hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, ...».

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.246, dentro de la Base de Convocatoria número 7, Valoración de Méritos y Calificación de los Ejercicios, apartado 7.4, en la última línea del párrafo, donde dice: «..., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, ...»; debe decir: «..., hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, ...».

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Informática. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.267, dentro de la Base de Convocatoria número 7, Valoración de Méritos y Calificación de los Ejercicios, apartado 7.4, en la última línea del párrafo, donde dice: «..., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, ...»; debe decir: «..., hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, ...».

Sevilla, 8 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de marzo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. (BOJA núm. 23, de 30.3.91).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.306, dentro de la Base de Convocatoria número 7, Valoración de Méritos y Calificación de los Ejercicios, apartado 7.4, en el último línea del párrafo, donde dice: «..., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, ...»; debe decir: «..., hasta alcanzar el máximo de veinte puntos, ...».

Sevilla, 8 de abril de 1991

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º 4. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercero. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalen en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de curso.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba, c/. Alfonso XII núm. 13, D.P. 14071 Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado según se detalla y para cada caso, la siguiente cantidad. Doctores: 1.500 ptas. (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados: 1.340 ptas. (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados: 1.260 ptas. (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, por ingreso directo o transferencia o lo cuenta corriente núm. 6882.271 abierta en la Entidad Banco Español de Crédito (BANESTO), Oficina Principal, Avda. Gran Capitán, 20 (Apartado Postal 22, Código Postal 14080), bajo el nombre «Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plazo núm. Cuerpos Docentes Universitarios». El duplicado del resguardo bancario se unirá a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habitación y Pagaduría de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente o la notificación, para

presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiere comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexto. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del octo para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarias, para efectuar el acta de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos noveno y décimo del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatas propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme o la establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de seguridad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 7 de marzo de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Plaza núm. 01/91

Cuerpo al que pertenece: Catedrático Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Inglesa
 Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e Inglesa y sus didácticas
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Inglesa.
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 02/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Geografía Humana

Departamento al que está adscrita: Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía Humana

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 03/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Parasitología

Departamento al que está adscrita: Sanidad Animal

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Parasitología Veterinaria y Enfermedades Parasitarias de los Animales Domésticos.

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 04/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Física Aplicada

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la Asignatura «Física» del Primer Curso de la Licenciatura en Veterinaria

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 05/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Microbiología

Departamento al que está adscrita: Microbiología

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Virología

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 06/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Química Orgánica

Departamento al que está adscrita: Química Orgánica

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Disciplinas que importe el Departamento de Química Orgánica

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 07/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Física Aplicada

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada y Radiología y Medicina Física

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Asignatura Física General para Biólogos de las Facultades de Ciencias (Primer Ciclo)

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 08/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ingeniería Eléctrica

Departamento al que está adscrita: Minería

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Centrales y líneas de Distribución»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 09/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Prospección e Investigación Minera

Departamento al que está adscrita: Minería

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Sondeos»

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 10/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento al que está adscrita: Matemáticas Aplicadas y Didáctica de las Matemáticas

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas de Programación I y Programación II
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza núm. 11/91

Cuerpo al que pertenece: Titular Escuela Universitaria
Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento al que está adscrita: Mecánica, Electrotecnia y Electrónica

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las Asignaturas «Topografía y Construcción» y «Soldadura» de tercer curso de Ingeniería Técnica Mecánica (Intensificación de estructuras e instalaciones industriales)
Clase de convocatoria: Concurso

ANEXO III

Modelo de Currículum

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del «Boletín Oficial del Estado» núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

**Ver modelos de Solicitud en BOJA, núm. 74, de 22.9.89.
(Págs. 4.211 a 4.216)**

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrigen errores de la de 31 de enero de 1991, por la que se anunciaba convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

En relación con la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos, convocada por Resolución de 31 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero).

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y a la vista de la publicación errónea del Anexo III de la citada convocatoria, donde se relacionaban los componentes de la Comisión Valoradora del mencionado concurso, página 6.969 del «Boletín Oficial del Estado» núm. 51,

HA RESUELTO:

Artículo único. Incluir una nueva línea en el párrafo tercero del Anexo III de la página 6.969 del «Boletín Oficial del Estado» núm. 51, de 28 de febrero, el texto entrecorrido que se señala a continuación: Vocales: «Don Miguel Duarte Barrionueva, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, nivel 24».

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de marzo de 1991.— El Rector, José Luis Romero Palanca.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación diversos puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla las puestos que se indican en los Anexos a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de Libre designación, de conformidad con la previsto en aquélla.

La provisión de los citados puestos se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por resolución de 13 de marzo de 1991 y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero con carácter supletorio.

Los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla instancia al efecto dirigida al Excmo. Sr. Rector, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el BOJA, adjuntando certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto, así como curriculum detallado relativos a sus conocimientos y experiencia profesional, acompañado de toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponderá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal funcionario de Administración y Servicios, elevar las oportunas propuestas de nombramiento al Excmo. Sr. Rector o, en su caso, de no provisión total o parcial de los puestos de trabajo objeto de lo presente convocatoria.

Adoptados los resoluciones correspondientes, se procederá por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, al nombramiento, en su caso, de los funcionarios designados, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos en los plazos establecidos en la legislación vigente de funcionarios, contados a partir del día siguiente a aquél en que les haya sido notificado el nombramiento.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

1. Denominación del puesto: Vicegerente de Gestión Económica y Admón.
2. Ubicación: Gerencia de la Universidad de Sevilla.
3. Requisitos: Funcionario del Grupo A de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos, experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.
4. Condiciones retributivas: Nivel 28 de complemento de Destino y 2.000.000 Ptas. anuales de complemento Específico.
5. Funciones: Dirección, coordinación y supervisión de las siguientes áreas de la Administración Universitaria: a) Gestión Económica; b) Servicios Técnicos; c) Administración General; d) Extensión Universitaria y Servicios de Promoción.
6. Méritos. Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puesto de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de servicios públicos.

ANEXO II

1. Denominación del puesto: Jefe de Servicio del Personal de Administración y Servicios.
2. Ubicación: Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla.
3. Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.
4. Condiciones retributivas: Nivel 26 de complemento de Destino y 975.000 Ptas. de complemento Específico.
5. Funciones: Jefatura de Personal funcionario y contratado en régimen laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla en los ámbitos de la gestión y de planificación de recursos humanos.
6. Méritos: Se valorarán los conocimientos de la legislación laboral y de Seguridad Social y de la legislación sobre funcionarios públicos, así como la experiencia en el campo de la dirección y gestión de recursos humanos, con especial consideración a las capacidades de organización y decisión.

ANEXO III

1. Denominación del puesto: Jefe del Servicio de Alumnos.
2. Ubicación: Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla.
3. Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.
4. Condiciones retributivas: Nivel 26 de complemento de Destino y 975.000 Ptas. de complemento Específico.
5. Funciones: Jefatura de la Unidad Administrativa encargada de gestionar el acceso de los alumnos a la Universidad y cuantas incidencias se derivan de su estancia en lo mismo (becas, convalidaciones, homologaciones o adopciones de planes de estudio, títulos, etc...), bien directamente, bien en vía de recurso, en co-

nexión con lo gestión de alumnos que se realizo en los diferentes centros.

6. Méritos: Se valorarán los conocimientos en Derecho Administrativo, así como lo experiencia en puestos de responsabilidad de la Administración Pública en ámbitos que impliquen una relación próxima con gran número de administrados, con especial consideración a las capacidades organizativas y de decisión.

ANEXO IV

1. Denominación del puesto: Jefe del Servicio de Control Interno.
2. Ubicación: Consejo Social de la Universidad de Sevilla.
3. Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.
4. Condiciones retributivas: Nivel 26 de complemento de Destino y 975.000 Ptas. de complemento Específico.
5. Funciones: Responsable de la Unidad Administrativa que, bajo la dependencia del Consejo Social, tiene encomendada el control interno de los ingresos y gastos de lo Universidad o través de la realización de informes y desarrollo de auditorias operativas conducentes al seguimiento y racionalización de la gestión económica.
6. Méritos: Se valorarán conocimientos y experiencia acreditado en materia de ingresos y gastos públicas, con especial consideración de auditorias de eficacia, eficiencia, control financiero y control contable.

ANEXO V

1. Denominación del puesto: Jefe del Servicio de Planificación y Estudios.
2. Ubicación: Servicios centrales de la Universidad de Sevilla.
3. Requisitos: Funcionario de los Grupos A o B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepta los suspensos.
4. Condiciones retributivas: Nivel 26 de complemento de Destino y 975.000 Ptas. de complemento Específico.
5. Funciones: Responsable de la Unidad de asesoramiento y apoyo técnico que bajo la dependencia de lo Gerencia, tiene encomendada las tareas de: integración de estadísticas; realización de estudios, informes y análisis para lo valoración de necesidades y programación de recursos y análisis de procedimientos y estudios de criterios organizativos para lo racionalización y mejora de lo gestión administrativa.
6. Méritos: Formación jurídico o económica, conocimiento y experiencia en materia de planificación y racionalización en el ámbito de lo organizaciones administrativas, con especial consideración a lo aplicación de instrumentos informáticos a lo prospectiva y estadística.

RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal, por lo que se modifica lo de 31 de enero de 1991, mediante lo cual se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de lo Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo Resolución de 31 de enero de 1991 (BOJA de 12 de febrero), por lo que se hicieron públicas las plazas ocupadas existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, así como las plantillas y plazas ocupadas en el de Profesores Agregados de Bachillerato, procede su modificación en el siguiente sentido.

CUERPO DE PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO

Provincia: Almería
Centro: I.B. Fiñana
Asignatura: Lengua y Literatura
Dice: Plantilla 1
Debe decir: Plantilla 2

Provincia: Córdoba
Centro: I.B. de Posodas
Asignatura: Lengua y Literatura
Dice: Plantilla 3
Debe decir: Plantilla 2

Provincia: Granada
Centro: I.B. de Illara
Asignatura: Francés
Dice: Plantilla 0
Debe decir: Plantilla 1

Provincia: Jaén
Centro: I.B. San Juan de la Cruz (Ubeda)
Asignatura: Francés
Dice: Plantilla 2
Debe decir: Plantilla 1

Centro: I.B. Virgen del Carmen
Asignatura: Griego
Dice: Plantilla 1
Debe decir: Plantilla 0

Centro: I.B. Jabalruz
Asignatura: Inglés
Dice: Plantilla 2
Debe decir: Plantilla 3

Provincia: Málaga
Centro: I.B. Portada Alta (Málaga)
Asignatura: Educación Física
Dice: Plantilla 2
Debe decir: Plantilla 1

Provincia: Sevilla
Centro: I.B. Maese Rodrigo (Carmona)
Asignatura: Latín
Dice: Plantilla 2
Debe decir: Plantilla 1

Centro: I.B. Al-Andalus (El Arohal)
Asignatura: Latín
Dice: Plantilla 0
Debe decir: Plantilla 1

Sevilla, 2 de abril de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por lo que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de lo Sentencia de 18 de octubre de 1990, de lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 645/89.

En el recurso contencioso-administrativo n° 645/89, interpuesto por RIODISCO, S.A. contra Resolución de lo Consejería de Gobernación de 23 de enero de 1989, sobre infracción o lo normativa de juego, expediente n° 41/63/87, ha recaído sentencia el

18 de octubre de 1990 pronunciada por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Muruve Pérez en nombre y representación de «RIODISCO, S.A.», contra lo resolución del Viceconsejero de Gobernación de lo Junta de Andalucía de 23 de enero de 1989 (expediente sancionador n° 41/63/87) que, en consecuencia, dejamos sin efecto, por no ser ajustado a derecho, sin imposición de costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo es-

tablecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 14 de abril de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 1840/88.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1840/88, interpuesto por EXPANSION COMERCIAL OPERADORA, S.A. contra Resoluciones de la Consejería de Gobernación, sobre infracción a la normativa de juego, expedientes núms. 171/86, 9954, y 165/86, ha recaído sentencia el 14 de abril de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone la entidad mercantil Expansión Comercial Operadora, S.A. contra resoluciones tácitas de la Dirección General del Juego desestimatoria de recursos de alzada contra resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores números 171/86, 9954 y 165/86, por las que se imponen sanciones por unas cuantías de 223.000 ptas., 100.000 ptas, y 120.000 ptas. respectivamente, anulando los actos recurridos. Sin costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segunda. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 25 de abril de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 1970/88.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1970/88, interpuesto por JUEGOMATIC, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación, de 3 de febrero de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 11.514 CNJ, ha recaído sentencia el 25 de abril de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone la entidad mercantil «JUEGOMATIC, S.A.», contra resolución tácita de la Consejería de Gobernación desestimatoria de recurso de alzada contra sanción por una cuantía de 300.000 ptas. por infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, anulando el acto recurrido. Sin costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 10 de noviembre de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 646/89.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 646/89, interpuesto por RIODISCO, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 30 de diciembre de 1988, sobre infracción a la normativa de juego, expediente n.º 41/15/87, ha recaído sentencia el 10 de noviembre de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Entidad RIODISCO, S.A. contra la resolución desestimando el de alzada dictado por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el expediente sancionador n.º 41/15/87, de 30 de diciembre, declaranda nula y sin efecto dicha resolución, al haber prescrito la sanción impuesta en la misma a la recurrente. sin costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con la establecida en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segunda. El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Costril (Granada), por otra propiedad de don Juan Parra Cano Postigo, con el fin de construir un teatro municipal y rehabilitar la Casa de la Cultura.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al ompro de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Castril (Granada), por otra propiedad de Don Juan Parra Cano, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar denominado Horno del Vidrio, de 207 m². de superficie, sito en Calle Nueva del Río s/n; linda:

Norte: Calle Nueva del Río.

Sur y Oeste: Herederos de José Sevilla Fernández.

Este: Andrés Quiñones Serrano.
 La Valoración es de 560.000 ptas.
 Signatura registral: Registro de la propiedad de Castril, Libro 126, Tamo, 914, Folio 43, Finca número 10.764, Inscripción 1ª.

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar propiedad de Don Juan Parra Cano, sito en Plaza Nueva de la Villa de Castril, tiene una superficie de 255 m², linda:
 Derecha entrando: Ayuntamiento de Castril y Casimiro Iruela.
 Izquierda: finca de la que se segrera y Dolores Sánchez.
 Fondo: acequío.
 Frente: Plaza de su situación o Plaza Nueva.
 La valoración es de 560.000 ptas.
 Asimismo se incluye en la permuta el derecho a favor del Ayuntamiento de abrir una calle en forma de pasaje de seis metros de ancho y doce de largo y cuatro metros de altura en la finca matriz resultada después de practicado la segregación.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas, a lo APA San Silvestre, de Hueso, para sufragar los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Guardería Infantil y CP Alférez Segura.

Visto el escrito que suscribe Don Epifanio Padilla Barba como Presidente de la APA «San Silvestre» de Hueso, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Guardería Infantil y C.P. «Alférez Segura», acompañado del presupuesto correspondiente por un total de novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas:

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder a la A.P.A. «San Silvestre» de Hueso la cantidad de novecientos sesenta y nueve mil ciento treinta pesetas en concepto de subvención para el fin anteriormente señalado.

Segundo. A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligado a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a lo finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la subvención a nombre de la A.P.A. San Silvestre de Hueso.

Jaén, 21 de febrero de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de siete millones quinientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Rus (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción de la Casa de la Cultura.

Visto el escrito que suscribe D. Juan Antonio Sánchez Díaz en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus solici-

tando una subvención de siete millones quinientas mil pesetas para hacer frente a los gastos de construcción Casa de la Cultura acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a veintinueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por lo que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Rus la cantidad de un millón de pesetas en concepto de construcción Casa de la Cultura, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, lo correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 9 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, al Ayuntamiento de Bedmar-García (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la ejecución, cubierta y recogida de aguas pluviales de la Residencia para hijos de Emigrantes.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco Reyes Martínez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar-García solicitando una subvención de un millón de pesetas para hacer frente a los gastos de ejecución, cubierta y recogida de aguas pluviales de la Residencia para hijos de emigrantes, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a dos millones doscientos noventa y nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Bedmar-García la cantidad de un millón de pesetas en concepto de ejecución cubierta y recogida de aguas pluviales de la residencia para hijos de emigrantes. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el

ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 9 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones trescientos veinte mil cuatrocientos veintiséis pesetas, a la Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Caballeros de Jaén para sufragar gastos ocasionados en la I Biental de Peluquería Masculina Andaluza.

Visto el escrito que suscribe Don Manuel Castro Pérez en representación de la As. Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Caballeros de Jaén, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la I Biental de Peluquería Masculina Andaluza, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a tres millones trescientos veinte mil cuatrocientos veintiséis pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan los subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asociación nombrada anteriormente la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en concepto de subvención para el fin anteriormente señalado.

Segundo. A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañada de la factura en firme por el importe exacto de la subvención a nombre de Asociación Profesional de Peluqueros y Peluquerías de Caballeros.

Jaén, 9 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete pesetas, al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial.

Visto el escrito que suscribe D. Esteban Cara Bueno en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey solicitando una subvención de dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete pesetas para hacer frente a los gastos de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial, acompañado el presupuesto total de la misma que asciende a tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cincuenta y siete pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directa-

mente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Fuerte del Rey la cantidad de un millón de pesetas en concepto de reforma y acondicionamiento de la Casa Consistorial. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedido por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 9 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se concede una subvención de trescientas mil pesetas, a la Asociación de Vecinos el Molino de Porrosillo-Arquillos para sufragar gastos ocasionados en la realización de un estudio histórico.

Visto el escrito que suscribe Don Francisco Garrote Montoya en representación de As. de Vecinos «El Molino» del Porrosillo-Arquillos, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la realización de un estudio histórico, acompañando el presupuesto total del mismo que asciende a trescientas mil pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asociación de Vecinos «El Molino» la cantidad de trescientas mil pesetas en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado.

Segundo. A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la subvención a nombre de Asociación de Vecinos «El Molino» del Porrosillo-Arquillos.

Jaén, 20 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de seiscientos setenta y cinco mil pesetas, al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén) para sufragar gastos ocasionados por la realización de obra de la instalación de antena de televisión.

Visto el escrito que suscribe D. Juan José González Marín en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de Albánchez solicitando una subvención de seiscientos setenta y cinco mil pesetas para hacer frente a los gastos de realización de obra de instalación de Antena de Televisión acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con los competencias que tiene asignados esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Torres de Albánchez la cantidad de seiscientos setenta y dos mil pesetas en concepto de realización de obra de instalación Antena de Televisión, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 27 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, a CCOO Sindicato P. del Campo, para sufragar gastos ocasionados por la contratación de dos trabajadores para realización de actividades, campaña Aceituna 1989-90.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco Galán García, en calidad de Secretario General del Campo de CC.OO., solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por Contratación de dos Trabajadores para realización de Actividades, Campaña Aceituna 1989-90, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogido en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a CC.OO. Sindicato P. del campo la cantidad de quinientas veintisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.ºs. 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención o nombre de CC.OO. Sindicato P. del Campo.

Jaén, 27 de marzo de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de doscientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas, al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la instalación de teléfono público en la Estación-apeadero de Jódar.

Visto el escrito que suscribe D. Juan José Pérez Padillo en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubeda solicitando una subvención de doscientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas, para hacer frente a los gastos de instalación de Teléfono Público en la Estación-Apeadero de Jódar, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a doscientos siete mil ciento setenta y ocho pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Ubeda la cantidad de doscientos siete mil ciento setenta y ocho, en concepto de Instalación de Teléfono Público en la Estación-Apeadero de Jódar, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación de baranda en el barrio Vista Alegre.

Visto el escrito que suscribe D. Cristóbal Cantero Gomera, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura solicitando una subvención de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, para hacer frente a los gastos de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre» acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Beas de Segura la cantidad de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta Pts. en concepto de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre», declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 y 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la adaptación de la instalación para la celebración del Campeonato Nacional de Caza.

Visto el escrito que suscribe D. José Angel Zafra Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo solicitando una subvención de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas, para hacer frente a los gastos de Adaptación Instalación para Celebración Campeonato Nacional de Caza, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villarrodrigo la cantidad de doscientos sesenta mil Pts. en concepto de Adaptación Instalaciones para Celebración de Campeonato Nacional de Caza, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por

el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción muro de contención en C/. Mediodía de Carchelejos de Jaén.

Visto el escrito que suscribe D. Antonio González Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles solicitando una subvención de ochocientas mil pesetas, para hacer frente a los gastos de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, acompañando el presupuesto total del mismo que asciende a ochocientas mil pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles la cantidad de quinientas mil Pts. en concepto de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 25 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil sesenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por lo adquisición de vehículos de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, solicitando una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas sesenta pesetas, para hacer frente a los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientos sesenta pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda la cantidad de un millón de pesetas en concepto de adquisición de vehículo usos múltiples, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segunda: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en las Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 26 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta pesetas, al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) de Jaén, para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Tomás Moreno Pérez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hueso (Comisión Gestora), solicitando una subvención de un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta pesetas, para hacer frente a los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta pesetas. (1.829.470 pts.).

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellos Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) en concepto de adquisición de vehículo de usos múltiples; declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 13 de junio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Larva (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la bomba de agua para el suministro de la población.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco López López, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Larva, solicitando una subvención de 940.139 pts. para hacer frente a los gastos de bomba de agua para suministro a la población, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 940.139 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Larva la cantidad de novecientos cuarenta mil ciento treinta y nueve pesetas (940.139) en concepto de subvención para bomba de agua para suministro a la población, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrada en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 27 de junio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos cincuenta mil treinta y dos pesetas, al Ayuntamiento de Benatae (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la elevación de agua potable de depósito.

Visto el escrito que suscribe D. José Munero Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae, solicitando una subvención de 950.032 pts. para hacer frente a los gastos de elevación de agua potable al depósito, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 950.032 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellos Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionados directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Benatae la cantidad de novecientos cincuenta mil treinta y dos pesetas (950.032) en concepto de subvención para elevación de agua potable al depósito, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

diente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 27 de junio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas, a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla para sufragar gastos ocasionados en la 2ª Feria Comercial Turística y Cultural de Carzola.

Visto el escrito que suscribe D. Pedro Carrascosa Bueno como presidente de la Asociación Comarcal de Empresarios de Carzola, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la 2ª Feria Comercial, Turística y Cultural de Carzola, acompañando el Presupuesto total del mismo que asciende a siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a la Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalada. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.ºs. 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrada en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañada de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Asociación Comarcal de Empresarios de Cazorla.

Jaén, 2 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación depuradora en la piscina municipal.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, solicitando una subvención de 368.480 pts. para hacer frente a los gastos de Instalación Depuradora en Piscina Municipal acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 368.480 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda la cantidad de trescientas mil pesetas (300.0000 pts.) en concepto de subvención, para Instalación Depuradora en Piscina Municipal. Declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de trescientas mil pesetas, al Ayuntamiento de Bémez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en el saneamiento de la red de aguas en el anejo rural.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bémez de la Moraleda solicitando una subvención de trescientas mil pesetas para hacer frente a los gastos de saneamiento red de aguas en anejo rural, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a trescientas mil pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre los descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primera. Conceder al Ayuntamiento de Bémez de la Moraleda la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pts), en concepto de subvención de Saneamiento red de agua en anejo rural. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón quinientas treinta y dos mil pesetas, al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la instalación de la estación de reemisor de TV.

Visto el escrito que suscribe D. José Angel Zafra Sánchez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo

solicitando una subvención de 1.532.000 ptas. para hacer frente a los gastos de instalación de estación de reemisor de T.V., acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 1.532.000 pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellos Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Villarradrido la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) en concepto de subvención para la instalación de estación de reemisor de T.V., declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segunda. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se concede una subvención de ochocientos mil pesetas, al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción de aseos en la biblioteca pública.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda solicitando una subvención de 800.000 pesetas para hacer frente a los gastos de construcción de aseos en biblioteca pública acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 800.000 pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas) en concepto de subvención para construcción de aseos en biblioteca pública. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por

el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se concede una subvención de ochocientos treinta y dos mil novecientos pesetas, al Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación repetidor TV.

Visto el escrito que suscribe D. José Nieto Castro en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puerta de Segura, solicitando una subvención de 832.900 mil pesetas para hacer frente a los gastos de instalación repetidor T.V., acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 832.900 pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de La Puerta de Segura la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pts.), en concepto de subvención para la instalación repetidor T.V. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 5 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas, al Club de Ancianos Ntra. Sra. de la Nieves de Pegalajar, para sufragar gastos ocasionados por la instalación de aire acondicionado en el Club de Ancianos.

Visto el escrito que suscribe Don Juan Pedro Herrero Cobo, como Presidente del Club de Ancianos «Nuestra Sra. de las Nieves», de Pegalajar, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por instalación de aire acondicionado en el Club de Ancianos, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejo de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Club de Ancianos «Ntra. Sra. de las Nieves» de Pegalajar, la cantidad de 835.410 pesetas en con-

cepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo. A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la subvención a nombre de Club de Ancianos «Nuestra Sra. de las Nieves».

Jaén, 9 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, a la APA del Colegio Público Fernando Molina de Albánchez de Ubeda, para sufragar los gastos ocasionados en la VIII Jornadas de Estudio en Sierra Magina.

Visto el escrito que suscribe Don Juan Moreno Navidad como Presidente del APA del Colegio Público «Fernando Molina» de Albánchez de Ubeda, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por las VIII Jornadas de Estudio de Sierra Magina, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a un millón (1.000.000 ptas.).

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al A.P.A. del Colegio Público «Fernando Molina» la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pts.), en concepto de subvención para el fin anteriormente señalado.

Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la subvención a nombre de Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público «Fernando Molina» de Albánchez de Ubeda.

Jaén, 12 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de doscientas noventa y cinco mil ciento setenta pesetas, a la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén, para sufragar gastos ocasionados para la adaptación de cuarta de baño e instalación eléctrica.

Visto el escrito que suscribe D. Pablo López Peña, como Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén, solicitando una subvención para «Adaptación de Cuarto de Baño e Instalación Eléctrica», acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a doscientas noventa y cinco mil ciento setenta pesetas (295.170 pts.).

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén, la cantidad de doscientas noventa y cinco mil ciento setenta pesetas (295.170 pts.) en concepto de subvención para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.ºs. 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén.

Jaén, 23 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón trescientas setenta y cuatro mil ciento once pesetas, al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples especialmente sanitarios.

Visto el escrito que suscribe D. Esteban Cara Bueno, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuerte del Rey solicitando una subvención de 1.374.112 pts., para hacer frente al gasto de Adquisición Vehículo de Usos Múltiples, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a 1.374.112 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Fuerte del Rey la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) en concepto de subvención para la adquisición de vehículo de usos múltiples, especialmente sanitario, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por

el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 24 de julio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón veintiséis mil quince pesetas, al Ayuntamiento de Genave (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la instalación de repetidor TV.

Visto el escrito que suscribe D. Antonio Fierres Casas, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Genave solicitando una subvención de 1.026.015 pts., para hacer frente a los gastos de Instalación de Repetidor T.V., acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 1.026.015 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere la dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Genave la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pts.) en concepto de subvención para la Instalación de Repetidor de T.V., declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 24 de julio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, para sufragar gastos ocasionados por la adquisición de un vehículo para traslados de enfermos.

Visto el escrito que suscribe D. Pedro Jaenes Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, solicitando una subvención de 1.000.000 pts., para hacer frente a la Adquisición de un Vehículo para traslados de Enfermos, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 2.538.449.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere la dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) en concepto de subvención para la Adquisición de Vehículo para traslados de enfermos, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 30 de julio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón trescientas catorce mil ochenta y ocho pesetas, al Ayuntamiento de Arquillos (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículo para usos múltiples, especialmente sanitarios.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco Bayona Fernández en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos solicitando una subvención de 1.314.088 pts., para hacer frente a los gastos de Adquisición de Vehículo para usos múltiples, especialmente sanitario, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 1.314.088 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Arquillos la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) en concepto de subvención para la Adquisición de Vehículo para usos múltiples, especialmente sanitario, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segunda: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art.ºs. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 31 de julio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesetas, al Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículo de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Cristóbal Cantero Gomera en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos de Adquisición de Vehículo de usos múltiples, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 2.289.280 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Beas de Segura la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 pts.) en concepto de subvención para la Adquisición de Vehículo para usos múltiples, especialmente sanitario. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 31 de julio de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón de pesetas, al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en el alumbrado público en plazaletas de la Iglesia y de Corea.

Visto el escrito que suscribe D. Miguel Aguaya Pareja, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín solicitando una subvención para hacer frente a los gastos de alumbrado público en plazaletas de la Iglesia y de Corea acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 1.000.000 de pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Castillo de Locubín la cantidad de un millón de pesetas en concepto de subvención para alumbrado público en plazaletas de la Iglesia y de Corea. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 1 de agosto de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de setecientos ochenta y cinco mil pesetas, al Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la reforma del Hogar del Jubilado.

Visto el escrito que suscribe D. Pedro Carmona Ubeda, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arjonilla solicitando una subvención de 785.000 pesetas para hacer frente a los gastos de reforma del Hogar del Jubilado, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 785.000 pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Arjonilla la cantidad de setecientos ochenta y cinco mil pesetas (785.000 ptas.) pesetas en concepto de subvención para reforma en Hogar del Jubilado, Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 10 de septiembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón quinientas mil doscientas cincuenta pesetas, al Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículo de usos múltiples, especialmente sanitarios.

Visto el escrito que suscribe D. Antonio Pardo Carmona, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrós, solicitando una subvención de 1.500.250 pesetas para hacer frente a los gastos de adquisición de vehículo de usos múltiples, especialmente sanitario, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 1.500.250 pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin nimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por lo que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Ibrós la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), en concepto de subvención para la adquisición de vehículo de usos múltiples, especialmente sanitario. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 38 y concordantes

del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 13 de septiembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones trescientas ochenta mil pesetas, al Ayuntamiento de La Iruela (Jaén) para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículos de usos múltiples especialmente sanitaria.

Visto el escrito que suscribe D. Antonia Castillo Olivares en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Iruela, solicita una subvención de 3.380.000 pesetas para hacer frente a los gastos de adquisición de vehículo de usos múltiples especialmente sanitario, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 3.380.000 pesetas.

Considerando que la referido obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por lo que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de La Iruela la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) en concepto de subvención para la adquisición de vehículo de usos múltiples, especialmente sanitario. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizados por la Intervención Municipal.

Jaén, 13 de septiembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de novecientos ochenta mil pesetas, al Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la adquisición de vehículo de usos múltiples especialmente sanitarios.

Visto el escrito que suscribe D. Manuel Naguera Orellana en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena solicitando una subvención de 908.210 pesetas para hacer frente a los gastos de adquisición de vehículo de usos múltiples especialmente sanitario, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a 908.210 ptas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las des-

critos en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Santa Elena la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas (842.452 ptas.) en concepto de subvención para la adquisición de vehículo de usos múltiples, especialmente sanitario. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de fondos, certificación expedida por el Secretario-Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 13 de septiembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón cuatrocientas diecisiete mil pesetas, a la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España para sufragar gastos ocasionados por la reclamación de actividades educativas durante el curso 1990-91.

Visto el escrito que suscribe Doña Ana María Cánovas Simón como Delegada en Jaén de la Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. de España, solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la realización de actividades educativas durante el curso 1990-91, acompañado de presupuesto total del mismo que asciende a 1.417.000 pesetas.

Considerando que la referido actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder a la Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. de España, la cantidad de 1.000.000 ptas. en concepto de subvención para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo. A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para lo que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la subvención a nombre de Asociación Aldeas Infantiles S.O.S. de España.

Jaén, 27 de septiembre de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de un millón cuatrocientas noventa y tres mil novecientas sesenta y ocho pesetas, a la Federación Andaluza de Caza, para sufragar los gastos ocasionados por la adquisición de equipo de emisoras.

Visto el escrito que suscribe D. Gerardo José Ruiz del Moral Fuentes, como Presidente de la Federación Andaluza de Caza solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la Adquisición Equipo de Emisoras, acompañado del presupuesto total del mismo que asciende a 1.493.968 pts.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a Federación Andaluza de Caza lo cantidad de 1.000.000 pts. en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), la referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesoro o Administrador de haber registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Federación Andaluza de Caza.

Jaén, 27 de septiembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvención de tres millones doscientas mil pesetas, a la Asociación deportiva Jaén Fútbol-Sala para sufragar los gastos ocasionados por la realización de actividades deportivas.

Visto el escrito que suscribe D. Angel Aguilera Galera, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva «Jaén Fútbol-Sala», solicitando una subvención para hacer frente a los gastos ocasionados por la Realización de Actividades Deportivas; acompañado presupuesto total del mismo que asciende a 3.200.000 pts.

Considerando que la referida actividad está recogida en el apartado C del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

RESUELVO:

Primero: Conceder a la Asociación Deportiva «Jaén Fútbol-Sala» la cantidad de 469.420 pts. (cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesetas), en concepto de subvención, para el fin anteriormente señalado. Declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: A los efectos de justificación y de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Segunda Art.º 37 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a referida Asociación vendrá obligada a remitir a esta Delegación en el plazo de

diez días, certificación expedida por su Presidente de que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que se concede, así como certificación del Tesorero o Administrador de haber registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente, con expresión del asiento contable practicado, todo ello acompañado de la factura en firme por el importe exacto de la Subvención a nombre de Club Jaén Fútbol-Sala.

Jaén, 28 de septiembre de 1990.- El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por otra propiedad de don José Luis Otero Saavedra.

Por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de D. José Luis Otero Saavedra.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposiciones de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud,

HE RESUELTO

Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por otra propiedad de D. José Luis Otero Saavedra, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de forma de polígono irregular de 20 lados, con una superficie de 6.000 m² en el Polígono Industrial Salinas de San José, linda: al Norte, con terrenos propiedad de Portuense de Excavaciones y Construcciones S.A.; al Sur, con la continuación de camino viejo del matadero que cruzando el paso sobre el ferrocarril se denomina Parada del Ganado; al Este, Salinas de San José y terrenos de D. Antonio y D. Francisco Herrera Martín Niño; y al Oeste, el ferrocarril Madrid-Cádiz, inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 87, Libro 716, Finca n.º 34.516, Inscripción 1.º.

La valoración de dicha finca asciende a la cantidad de 36.000.000 ptas.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de forma trapezoidal con superficie de 1.000 m², que linda: al Norte y Sur, con terrenos de su procedencia, en línea de 12 y 18 metros respectivamente; al este con carretera N-IV Madrid-Cádiz, en línea de 50 metros; y al Oeste, con futuro viario previsto que lo separa de los terrenos de la Junta de Obras del Puerto. Inscrita con mayor superficie a favor del Excmo. Ayuntamiento por compra a D.º Josefa Bolaños Sánchez, según escritura pública de fecha 19 de septiembre de 1942, inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 128, Folio 94, finca n.º 2.960.

La valoración de dicho finca asciende a un importe de 40.000.000 pts.

En vista de todo ello,

HE RESUELTO :

1.º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D. José Luis Otero Saavedra.

2.º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la se concede al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), una subvención de siete millanes de pesetas, al amparo de lo establecido en la Orden que se cito.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Los Barrios, al amparo de lo Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por lo que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se ha visto afectado por las inundaciones acaecidas recientemente, o fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como los ocaecidos en viviendas y enseres de la población afectado.

Considerando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficiosa para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1° B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989).

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 21 de enero de 1991.

Considerando: que la competencia para resolver el asunto en que se controa el presente expediente, viene determinado en el artículo 5° de la Orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delego en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en la misma, cualquiera que sea su cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y, en uso de las facultades que el artículo 5° de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye:

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de los Barrios la cantidad de 7.000.000 pts., en concepto de subvención para paliar los daños sufridos por motivo de las inundaciones en enseres y viviendas.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinado la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la se concede al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), una subvención de once millones de pesetas, al amparo de lo establecida en la Orden que se cita.

Vista lo solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algeciras, al amparo de la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 9 de 5 de febrero de 1991), por lo que se conceden subvenciones a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que se han visto afectadas por las inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura y servicios municipales o provinciales, así como las acaecidos en viviendas y enseres de la población afectada.

Considerando, que estudiada la petición y motivada en que se estima beneficiosa para el Ayuntamiento solicitante, puesto que es un servicio local de extrema necesidad, ocasionado por daños

catastróficos, conforme a lo establecido en el artículo 1° B) del Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50 de 27 de junio de 1989).

Resultando, que el Ayuntamiento aporta la documentación requerido en el artículo 3° de la Orden de 21 de enero de 1991.

Considerando: que la competencia para resolver el osunto en que se contrae el presente expediente, viene determinado en el artículo 5° de la Orden de 21 de enero de 1991, en el cual expresamente se delega en el Delegado de Gobernación de Cádiz la facultad de conceder las subvenciones reguladas en lo misma, cualquiera que sea su cuantía. Y teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esto Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y, en uso de las facultades que el artículo 5° de la citada Orden de 21 de enero de 1991, me atribuye:

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algeciras la cantidad de 11.000.000 pts., en concepto de subvención para paliar los daños sufridos por motivo de las inundaciones en enseres y viviendas.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada, mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 12 de marzo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la mismo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad. Variante de línea existente Fuengirola-Camino de Coin para mayor seguridad.

Características: Línea aérea de 20 Kv. y 869 metros de longitud apoyos metálicos, conductor aluminio-acero de 117 mm². de sección.

Términos municipales afectados: Mijas.
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en pesetas: 2.063.320
Referencia AT 678/951

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta Instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 14 de marzo de 1991.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva.

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por el Artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, he tenido a bien establecer, previa las asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en el litoral de la provincia de Huelva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 1991 y que serán de aplicación en la zona litoral de la provincia de Huelva.

Segunda: Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Chirla (*Chamelea gallina*) y Coquina (*Donax trunculus*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera. Para las especies citadas en la norma anterior se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Chirla y Coquina: Se autoriza su extracción durante toda la campaña excepto el mes de mayo, estableciéndose una tara de 300 Kg. por embarcación y día para la Chirla y de 10 Kg. por embarcación y día y 8 Kg. por tripulante y día para la Coquina.

Cuarta. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Quinta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Sexta. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Séptimo. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisco, para lo cual deberán estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con arte de rastro.

Octava. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Novena. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea y Algeciras.

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por el Artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, he tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en los distritos marítimos de La Línea y Algeciras, de acuerdo con los siguientes normas:

Primera. Se mantiene la prohibición de captura y venta de las especies denominadas Corruco (*Cerastoderma tuberculatum*) y Chirla (*Chamelea gallina*) en la provincia marítima de Algeciras.

Segunda. Con independencia de la norma primera, por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de marisco, hasta el próximo 30 de septiembre, y que serán de aplicación en los distritos marítimos de La Línea y Algeciras.

Tercera. Las especies objeto de regulación para la presente campaña son las siguientes:

Concha Fina (*Callista chione*); Almeja Chocha (*Venerupis rhomboides*), Almejón o Bolo (*Venus verrucosa*) y Coquina (*Donax trunculus*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Cuarta. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Concha fina, Almejón o Bolo y Coquina: Se autoriza su extracción durante toda la campaña excepto los meses de mayo, agosto y septiembre estableciéndose una tara de 120 kgrs. por embarcación y día para la concha fina y el almejón o bolo y de 10 kgrs. por embarcación y día para la coquina.

Almeja Chocha: Se autoriza su extracción desde el 1 de marzo al 30 de abril de 1991, estableciéndose una captura de 50 kgrs. por embarcación y día.

Las taras se establecen con independencia de la proporción entre las especies.

Quinto. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramientos oportunos podrán introducirse cambio o modificaciones referentes a las taras y época de veda establecida en la presente Resolución.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz, y de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octavo. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. En la zona de la Bahía de Algeciras, próxima al espigón de San Felipe, perteneciente al distrito marítimo de la Línea de la Concepción, única y exclusivamente se podrá ejercer la actividad marisquera en los días de temporal de levante, estableciéndose en este caso, como punto de desembarco del marisco, el referido espigón.

Décima. El incumplimiento de las normas anteriores serán sancionadas conforme a la legislación vigente.

Undécima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.- El Director General, Fernando González Vila.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1991; de la Dirección General de Pesca, por lo que se establecen las normas de

regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga.

Esta Dirección General de Pesca en uso de las facultades concedidas por el Artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA nº 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Málaga, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Se mantiene la prohibición de captura y venta de la especie denominada Corruco (*Cerastoderma tuberculatum*).

Segunda. Con independencia de la norma anterior, por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 1991, y que serán de aplicación a la provincia marítima de Málaga.

Tercera. Las especies objeto de regulación para lo presente campaña son las siguientes:

Chirla (*Chamelea gallina*), Coquina (*Donax trunculus*), Concha fina (*Callista chione*), Almeja chocha (*Venerupis rhomboides*) y Almejón a Bola (*Venus verrucosa*).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior, se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Cuarta. Para las especies citadas en la norma anterior, se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Chirla y coquina: Se autoriza la extracción de chirla desde el 1 de abril al 15 de septiembre y de coquina desde el 15 de junio al 15 de septiembre; estableciéndose para ambas especies una tara de 10 kgrs. por embarcación y día y 8 kgrs. por tripulante y día.

Concha fina, almeja chocha y almejón o bolo: Se autoriza su extracción durante toda la campaña, estableciéndose una tara de 50 kgrs. por embarcación y día y 20 kgrs. por tripulante y día.

Las taras se establecen con independencia de la producción entre las especies.

Quinta. Si las circunstancias así lo aconsejan, y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de capturas y épocas de veda establecidas en la presente Resolución.

Sexto. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación en el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido por zonas afectadas a planes específicos de ordenación marisquero.

Octava. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a lo legislado vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente del de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Director General, Fernando González Vilo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1991, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior para Postgraduados Planificación y Gestión Forestal, dentro del Programa de formación de personal de esta Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la

Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Concurso «Planificación y Gestión Forestal».

HA RESUELTO

La adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a las Sres. que a continuación se indica:

D^a Yolanda Molina Gorcía (Venezuela). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Jarge W. Ríos Velázquez (Bolivia). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Roberto H. Ipinza Garmona (Chile). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Ricardo Daniel Biani (Argentina). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Luis Alberto Mendoza (Argentina). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Fernando Daniel Bosio (Argentina). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máximo 135.000 ptas.

D. José Augusto Rodrigues (Brasil). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Fernando Drake Aranda (Chile). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Janio Marqués da Silva (Brasil). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Gabriel A. Loguericia (Argentina). Beca asistencia 84.000 ptas/mes. Beca desplazamiento máxima 135.000 ptas.

D. Manuel Foronda López. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Juan Clavero Solvador. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D^a Mar Basagoite Royo. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. José Antonio Rueda Guijarro. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Emilio Rodríguez Llanes. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Rodrigo Suárez Robledano. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Miguel A. Cueto Alvarez de Sotomayor. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Diego Menchaca Cubero. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Fernanda Mora Figueroa. Beca asistencia 84.000 ptas/mes.

D. Carlos Porros Tejeiro.

Sevilla, 25 de marzo de 1991.— El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 1 de abril de 1991, por lo que se convocan subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales.

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley del Parlamento de Andalucía, 4/1983, de 27 de junio, tiene encomendadas, entre otras funciones de fomento y estudios de todas aquellas materias que inciden en el buen funcionamiento y fluidez de las relaciones laborales, así como, su más correcta adecuación a la realidad social y económica de nuestra Comunidad Autónoma.

Por su parte, la Ley 8/1990, de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo será con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y a propuesta del Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales,

DISPONGO:

Artículo primero. Lo presente Orden tiene por objeto la convocatoria de un programa de ayudas y subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en el área de las relaciones laborales, como instrumento óptimo de impulso y estímulo que favorezca y mejore el nivel de conocimiento de dicha área.

Artículo segundo. Las referidas subvenciones serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (1.16.01.480.02.22K.9).

Artículo tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas las personas físicas, jurídicas, instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como Centros, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación integradas en una Universidad Andaluza, que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

Artículo cuarto. Solicitudes y documentación.

Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, según modelo que se publica como Anexo a la presente Orden, acompañados de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios.

b) Currículum Vitae del peticionario o peticionarios si se constituyen en grupos de trabajo; así como declaración expresa de su participación en el proyecto.

Si se trata de personal en fase de formación, deberá aportar, además, informe de la Comisión de Investigación o, en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.

c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar con explicación de: Título, Objetivos, Metodología, Actividades, Cronogramas, Presupuesta pormenorizada del proyecto y demás datos de interés para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

d) Cuantía de la ayuda o subvención solicitada.

Artículo quinto. Plaza de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dicha documentación será presentada o remitida al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, calle Betis nº 49-50, 3ª planta -41010 Sevilla-, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo sexto. Las ayudas previstas en la presente Norma, tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables en todos los casos, teniéndose que destinar a la financiación de los gastos directamente imputables a las actividades de investigación, sin que puedan, en ningún caso, financiar los gastos corrientes de la entidad que, en su caso, promueva el proyecto.

Artículo séptimo. El número de ayudas a atargar irá en función de la disponibilidad presupuestaria y de la entidad y calidad de los proyectos presentados, primando para su concesión los siguientes criterios:

a) Gozarán de preferencia absoluta los trabajos que versen sobre «La incidencia de la normativa comunitaria en las Relaciones Laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza».

b) El importe total de la cantidad presupuestada, será distribuido entre aquellos proyectos que, por su calidad e interés, sean merecedores de la subvención, pudiendo incrementarse o reducirse de la cuantía solicitada.

No obstante, podrá acumularse en un sólo proyecto el importe total de la cuantía consignada al efecto, cuando a juicio del Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, previo informe de la Comisión Permanente, la entidad y calidad del trabajo así lo requiera.

Artículo octavo. El Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, resolverá, en el plazo de un mes, a partir de la finalización del presentación de solicitudes, lo que proceda en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 7º, y previo informe de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En la Resolución, que será comunicada a los solicitantes, se fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida.

El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo, a los seleccionados, a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad y, tras la comprobación de que el mismo reúne todas los requisitos exigidos para su concesión.

En casos excepcionales, el Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, previa solicitud razonada del peticionario, podrá acordar el abono, en concepto de anticipo, de hasta un 30% de la cuantía total concedida.

Artículo noveno. El plazo de ejecución del proyecto será como máximo de un año a partir de la resolución de la concesión.

Artículo décimo. Transcurrido el plazo máximo de ejecución previsto en el artículo anterior, sin que los beneficiarios de las subvenciones hayan hecho entrega del correspondiente trabajo o estudio técnico, se darán por decaídos en sus derechos, revocando la concesión de la subvención y archivándose las actuaciones, con notificación de este acuerdo al interesado.

En caso de que se le haya abonado cantidad alguna en concepto de anticipo, vendrá, de igual forma, obligado a su devolución, más los intereses correspondientes al tiempo que se haya estado disfrutando de la cantidad anticipada.

Artículo undécimo. Presentación de trabajos.

Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado, -en formato DIN A-4, por una sola cara y encuadernado-, en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, quien se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

A N E X O

1. Datos de la Convocatoria.

Órgano convocante: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
BOJA núm. Fecha

2. Datos de Identificación de la entidad solicitante

Nombre
Domicilio
Teléfono
Localidad Provincia

Representante Legal o Apoderado.

Nombre y Cargo
N.I.F.
Domicilio
Localidad Provincia

Director o Responsable del Grupo.

Nombre
N.I.F.
Domicilio
Localidad Provincia

3. Cuantía de la subvención solicitada.

Desglose por fines:
.....
.....
.....

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas los siguientes documentos.

5.1 Poder bastante en los supuestos en que el peticionario actúe en nombre de otras personas.

5.2 Documento acreditativo del Registro de Asociaciones en su caso.

5.3 Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

5.4 Copia de los Estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.

5.5. Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que se refiere lo Orden de la Consejería de Hacienda y Planificación de 30 de junio de 1988, o en su caso, de estar exento.

5.6. Documento acreditativo de encontrarse al corriente en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social, o haber obtenido en su caso, aplazamiento o fraccionamiento de pago.

6. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria y de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso.

..... de de

Fdo:

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 430/1989, interpuesto contra estos Consejería por la Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 430/1989 interpuesto por la Compañía Andaluza de Bebidas Gaseosas, S.A. contra Resolución de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 29 de febrero de 1988 en expediente sancionador, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por COANBESA, S.A., representada por el Procurador Sr. Leyvo Montoto y defendido por el Letrado D. Angel Torancón Martínez, contra las resoluciones citadas, debemos confirmar y confirmamos éstas por ajustarse a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 22 de marzo de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1991, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas Docentes, la denominada Torres Gutiérrez de Córdoba.

Visto el expediente por que se solicito el reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones, de la denominada «Torres Gutiérrez» de Córdoba, iniciada por D. Jacobo Cárdenas Torres en calidad de Presidente de la mencionada entidad con fecha de registro de entrada de nueve de julio de 1990.

Resultando: Que con fecha 18 de mayo de 1989 y 16 de noviembre de 1990 ante D^o Marta Moreno Catena Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, comparece D. Jacobo Cárdenas Torres con capacidad legal necesaria, en su propio nombre y derecho, manifestando la voluntad de constituir una Fundación Benéfico Docente denominada «Torres Gutiérrez», cuyo objeto y finalidad será:

1^o. La promoción de la investigación en los áreas de Bioquímicas Vegetal y Agroquímicas.

2^o. La financiación de las actividades en los mismas áreas.

3^o. Otras actividades relacionados y complementarias con los anteriormente mencionados.

Resultando: Que lo entidad se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional realizada ante el mencionado notario con número de protocolo 308 de fecha 18 de mayo 1989, modificado en fecha 16 de noviembre de 1990 número de protocolo 583.

Resultando: Que la dotación inicial de la Fundación queda constituida por 4.000.000 ptos. cantidad que ha sido ingresado en la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, oficina principal, a nombre de la Fundación.

Resultando: Que los beneficiarios de la Fundación, en general, podrán ser todas las personas que se relacionan con la labor que se pueda desarrollar a favor de la promoción de los fines fundacionales.

Resultando: Que el gobierno de la Fundación estará encomendado a un Patronato compuesto por tres patronos siendo los componentes del primer Patronato de la entidad los designados en la Carta Fundacional y aceptando los cargos que o continuación se mencionan:

Presidente: D. Jacobo Cárdenas Torres.

Vicepresidente: D. Francisco Castillo Rodríguez.

Secretario: D. Emilio Fernández Reyes.

Vistos: La Constitución Española de 1978, la Ley Orgánica 6/81 de 31 de diciembre, el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, el Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, el Decreto 2930/72 de 21 de julio y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Considerando: Que corresponden a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre aprobatorio del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado o la Consejería de Educación, siendo por tanto órgano legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de las peticiones, autorizar o denegar lo solicitado.

Considerando: Que se han cumplido en lo trámite del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de servicio y promoción de actividades docentes y lo inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hosto aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, resuelve:

Primero: Se reconoce el interés público de lo Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privado en el correspondiente Registro a la Fundación denominado «Torres Gutiérrez» con sede en la ciudad de Córdoba, Facultad de Ciencias, Avda. San Alberto Magno s/n.

Segundo: Se oprobren sus Estatutos, el Presupuesto de Ingreso y Gastos y la Memorio de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Se confirma en sus cargos o los miembros del Patronato inicial de lo Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional.

Sevilla, 21 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se prorrogan las becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1987, Programas General y Sectorial.

Concluyendo el tercer período de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1987, Ordenes de 23 de noviembre de 1987, BOJA nº 103 de 11 de diciembre de 1987 (Programa General) y de 15 de enero de 1988, BOJA núm. 6 de 26 de enero de 1988 (Programa Sectorial), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Investigador de la Convocatoria de 1987, a los beneficiarios de las mismas que figuran en el Anexo adjunto, hasta el 28 de febrero de 1992 (Programa General) y hasta el 31 de marzo de 1992 (Programa Sectorial).

Segundo. La dotación de estas becas con una duración de doce meses cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una signación mensual de 90.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercera. Los becarios están obligados a:

- a) desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.
- c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 22 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Programa General	D.N.I.
FERNANDEZ-TRUJILLO REY, M ^a Jesús	31.241.673
RODRIGUEZ DE MOLINA ROMAN, Manuela	31.626.398

Programa Sectorial	
CIFREDO CHACON, Gustavo Aurelio (Nuevos Materiales)	31.238.085

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Programa General	D.N.I.
ALHAMA CARMONA, José	34.021.427
CAMACHO GONZALEZ, Carmen	75.417.818
CHACON QUEVEDO, Antonio	80.129.910
MURILLO REDONDO, Juan Francisco	30.478.164
PINEDA RODRIGUEZ, Teresa	28.677.306

Programa Sectorial	
JURADO CARPIO, Juan (Toxicología)	80.127.930
LOPEZ LUQUE, Ana María (Investigación y Desarrollo Ganadero)	30.491.931

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Programa General	D.N.I.
BERNAL PASTOR, José	43.252.554
JIMENEZ LOPEZ, Jesús	74.626.175
LOPEZ MUÑOZ, Miguel Luis	24.199.276
LOZANO CAMARA, Indalecio	25.971.379
MORAL MARTOS, Francisco	25.987.412
NAVARRO ALARCON, Miguel	70.510.944
QUIROSA MUÑOZ, Rafael	27.492.497
RISQUEZ CUENCA, Carmen	43.625.183

Programa Sectorial	
BOZA PUERTA, Julio José (Tecnología de Alimentos y Agroindustrial)	24.207.373
CAMACHO OLMEDO, M ^a Teresa (Conservación del Medio Ambiente y Ecología)	26.201.744
GALEOTE LOPEZ, Manuel (Andalucía y América Latina)	52.520.052
GIRELA LOPEZ, Eloy (Toxicología)	23.782.757
MARTINEZ GARRIDO, José Carlos (Conservación del Medio Ambiente y Ecología)	26.462.888
MARTINEZ MARTIN, Manuel (Estructura Económica y Social del Campo Andaluz)	25.658.000
PINEDA DE LAS INFANTAS VILLATORO, M ^a José (Investigación y Desarrollo Farmacéutico)	30.495.737
REY ZAMORA, Pedro (Conservación del Medio Ambiente y Ecología)	25.981.846

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Programa General	D.N.I.
GALLARDO ALBA, Fernando	25.066.115
LARA MUÑOZ, José Pablo	25.064.612
PEREZ CONEJO, Lorenzo	25.312.636

Programa Sectorial	
ALEMANY ARREBOLA, Luis José (Tecnología de Residuos)	45.270.654
GUERRERO RUIZ, Francisco José (Ciencia y Tecnología Aplicada a la Pesca)	25.059.196
MANCERA ROMERO, Juan Miguel (Recursos Marinos y Acuicultura)	25.065.071
SANCHEZ ROMERO, Carolina (Investigación y Desarrollo Agrícola)	27.334.983

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Programa General	D.N.I.
CASTAÑO NAVARRO, Angélica	29.770.786
CLAUS KLAMP, F. Ludwig	102.580
DIAZ GUERVOS, M ^a del Pilar	24.201.795
MARTINEZ AGUIRRE, Aranzazu.	27.293.313
OLIVER MOLERO, Manuel	75.404.521
ORIA SEGURA, Mercedes	28.576.681
RANOS MORALES, Francisco	28.697.674
RODRIGUEZ GARCIA, José Antonio	28.702.836
TORRES SANCHEZ, M ^a José	8.812.096

Programa Sectorial	
BELLIDO DIAZ, Manuel Jesús (Microelectrónica)	28.697.480
BENITEZ JIMENEZ, José Jesús (Nuevos Materiales)	52.230.120
CANDAU CHACON, Reyes (Biotecnología)	28.874.062
CEJUDO LOPEZ, José Manuel (Utilización Racional de la Energía)	28.853.414

CUBERO TRUYO, Antonio Manuel (Andalucía y la CEE)	28.701.485	RODRIGUEZ SANCHEZ, M ^a del Rocío TORRES SHUMANN, Sonia	28.465.039 28.698.583
NUREZ LOZANO, Pablo Luis (Problemas Sociales y Bienestar Social)	28.879.901	Programa Sectorial	
<u>CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS</u>			
Programa General			
	D.N.I.		
CIUDAD SUAREZ, M ^a Milagros	28.570.029	FERROL GONZALEZ, Nuria (Agricultura en Zonas Áridas y Recursos Forestales)	24.195.666
FERNANDEZ CANO, Aurora	24.297.827	GARCIA GARRIDO, José Manuel (Investigación y Desarrollo Agrícola)	24.196.797
FONOLLA JOYA, Juristo	24.203.979	MICHAN DORA, Carmen M ^a (Biotecnología)	31.838.358
GANDUL ROJAS, Beatriz	28.466.154	SANZ MARTINEZ, Luis Carlos (Tecnología de Alimentos y Agroindustrial)	28.682.540
NAVARRO GARCIA, M ^a Angeles	26.197.719	SORIANO RODRIGUEZ, Miguel (Biotecnología)	26.204.686
PEREZ JORDA, Juan Luis	19.995.696		

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA DE MADRID

EDICTO. (PP. 436/91).

D. Juan Luis Gordillo Alvarez Voldés, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 40 de los de esta Ciudad.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Cognición 127/88 o instancia de D. Defecocchi S.I. representado por el Procurador D.^o M^o del Rocío Sompere y Meneses, contra D^o Consuelo Mora Figueroa sobre reclamación de la cantidad de veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, ha acordado sacar a la venta en Primera, Segunda y Tercera Subastas, los bienes embargados al demandado y tasados pericialmente y que al final se expresan, bajo las condiciones siguientes:

CONDICIONES

Primera. Para poder tomar parte en las subastas, los posibles licitadores deberán consignar en la meso del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo en los mismos intervenir en calidad de ceder o tercero.

Segunda. Desde el onuncio de este Edicto, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas, por escrito y en pliego cerrado, depositando en la meso de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresado anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero. Que el depositario de los bienes embargados y que son objeto de subasta es D. con domicilio en donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

FECHAS DE LAS SUBASTAS

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de 1^o Instancia núm. 40 y hora de los once de su mañana, en las fechas siguientes:

Primera Subasta: El día nueve de mayo próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores o las dos terceras partes del avalúo.

Segunda Subasta: El día tres de junio próximo, con rebajo del 25% de la tasación.

Tercera Subasta: El día veintiséis de junio próximo. Sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Derechos de tropaso del local, sito en la calle Acacias n^o 10, Cádiz.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y de Madrid. expido el presente Edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, para notificación y publicación de las subastas señaladas.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 441/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, los obras que a continuación se especifican:

Clave: A5.341.639/2111

Título: Edificio de Telecontrol de las instalaciones de cobecera para el abastecimiento de agua al Aljarofo.
Presupuesto de contrata: 95.879.422 pts.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría el.

Fianza provisional: 1.917.588 pts.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de mayo de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en

Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre núm. 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusulas 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de mayo de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de abril de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 442/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A4.321.675/2111.
Título: Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Colectores de Lepe y Cartaya.
Presupuesto de contrata: 537.622.873 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría fl.
Fianza provisional: 10.752.457 pesetas.

Clave: A4.321.674/2111.
Título: Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras (Huelva). Proyecto de Saneamiento Costero.
Presupuesto de contrata: 544.514.839 pesetas.
Plaza de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).
Grupo K, Subgrup 8, Categoría e).
Fianza provisional: 10.890.297 pesetas.

Clave: A4.321.690/2111.
Título: Ampliación de la Estación Depuradora de aguas Residuales de Punta Umbría. Huelva.
Presupuesto de contrata: 291.194.679 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).
Fianza provisional: 5.823.894 pesetas.

Clave: A5.441.600/2111.
Título: Canal de Defensa Contra Inundaciones en Carrión de los Céspedes. Sevilla.

Presupuesto de contrata: 124.490.621 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 5, Categoría e).
Fianza provisional: 2.489.812 pesetas.

Clave: A4.321.684/2111.
Título: Colectar Básico de Saneamiento en la Calle Ancha. Punta Umbría. Huelva.
Presupuesto de contrata: 228.620.863 pesetas.
Plazo de ejecución: Dace (12) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).
Fianza provisional: 4.572.417 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de mayo de 1991, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n° 3, «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 16 de mayo de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: (si procede). Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 3 de abril de 1991.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de concurso (PP. 439/91).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 de abril de 1991, la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público, se hace público un resumen del Pliego de Condiciones a los efectos de los arts. 122 y 123 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

1°. Objeto: Obras de conducción de agua potable desde el Arroyo Pilonas hasta la red de distribución de Málaga.

2º. Tipo de licitación: 1.756.895.557 Pts.

3º. Forma de adjudicación: Concurso público.

4º. Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

5º. Documentos de interés para los licitadores:

a) Solicitudes: Deberán tener entrada hasta el décimo día natural anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Málaga.

Servicio de Contratación y Compras.

Avenida de Cervantes, 4.

29016-Málaga (España).

b) Exomen: En el mismo lugar indicado, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9'00 hasta las 13'00 horas.

6º. Presentación de proposiciones: También, en el mismo lugar y horario señalados, podrán presentarse las proposiciones, redactadas en español, dentro del plazo que después finalice de los dos siguientes:

Hasta el día 23 de mayo de 1991.

Durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en las boletines oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia de Málaga, que más tarde lo publique.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

7º. Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

8º. Apertura de proposiciones: Será pública, a las 11'00 horas del primer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9º. Fianza provisional: 35.137.911 Pts.

10º. Fianza definitiva: 70.275.822 Pts.

11º. Financiación y pago del contrato: Con cargo a los presupuestos municipales y pagos a cuenta mediante certificaciones mensuales basadas en la evaluación de los trabajos realizados.

12º. Agrupación de empresas: Si resultare adjudicatario una agrupación temporal de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

13º. Mantenimiento obligatorio de las ofertas: Durante el plazo de doce (12) meses, desde la fecha de apertura de las proposiciones.

14º. Fecha de envío de este anuncio al diario oficial de las comunidades europeas: 5 de abril de 1991.

Málaga, 5 de abril de 1991.— El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO sobre transformación en vehículos contra incendios y carrozado de dos chasis Pegaso tipo 7217/4x4, tracción total. (PP. 394/91).

Plazo: tres (3) meses

Tipo de licitación: 12.000.000 Pts.

Fianza provisional: 240.000 Pts.

Fianza definitiva: 480.000 Pts.

Examen del expediente: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía, o en el de la Provincia, que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas municipales por acuerdo adoptado el 29 de septiembre de 1989 por el Pleno de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado, durante los veinte días hábiles siguientes en los que no se computarán los sábados, a aquél en que aparezca el último de los referidos anuncios.

Las plicas se podrán remitir por correo con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del RGCE.

Apertura de plicas: A los 11 horas del 1º día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposición, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 12 de marzo de 1991.— El Alcalde, P.D. El Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Presupuestos.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de subasta (PP. 400/91).

Entidad adjudicatario: Ayuntamiento de Linares.

Modalidad de adjudicación: Subasta.

Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

Objeto del contrato: Construcción de Parque Comarcal de Bomberos.

Tipo de licitación: 157.277.116 pts (IVA Incluido).

Plazo de ejecución: 18 meses.

Entrega de pliegos: Departamento de Obras.

Fecha límite de recepción de las ofertas: antes de las 14 horas del día en que se cumplan 20 días naturales, contados desde la última publicación en cualquiera de los Boletines Oficiales, establecidos al objeto.

Dirección: Ayuntamiento de Linares. Secretaría General.

Fecha, hora y lugar de apertura de plicas: Transcurridos dos días naturales al de finalización del plazo de presentación, o las 12 horas, en el Palacio Municipal.

Fianzas y garantías: Fianza provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Condiciones mínimas: Clasificación del contratista.

Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría e

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c

La documentación que deberán presentar los licitadores es la contenida en la cláusula 8º del Pliego de Condiciones.

Linares, 1 de abril de 1991.— El Alcalde.

ANUNCIO de subasta (PP. 401/91).

Entidad adjudicatario: Ayuntamiento de Linares.

Modalidad de adjudicación: Subasta.

Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

Objeto del contrato: Construcción de Piscina Cubierta.

Tipo de licitación: 252.000.000 pts (IVA Incluido).

Plazo de ejecución: 18 meses.

Entrega de pliegos: Departamento de Obras.

Fecha límite de recepción de las ofertas: antes de las 14 horas del día en que se cumplan 20 días naturales, contados desde la última publicación en cualquiera de los Boletines Oficiales, establecidos al objeto.

Dirección: Ayuntamiento de Linares. Secretaría General.

Fecha, hora y lugar de apertura de plicas: Transcurridos dos días naturales al de finalización del plazo de presentación, a las 12 horas, en el Palacio Municipal.

Fianzas y garantías: Fianza provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

Condiciones mínimas: Clasificación del contratista.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría c

La documentación que deberán presentar los licitadores es la contenida en la cláusula 8º del Pliego de Condiciones.

Linares, 1 de abril de 1991.— El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

TERMINO MUNICIPAL DE DOÑA MENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 291/91).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía de 20 KV., en la zona de distribución. (Hipermercado La Loma, en Jaén).

Tipo de instalación: Exterior-Interior.

Potencia: 1 transformador de 20 MVA. y celdas complementarias en 66 KV. y 20 KV.

En 66 KV.: 1 celda salida de línea.

1 celda salida de línea (sólo con seccionador p.a.t.).

1 transformador de tensión en barra.

En 20 KV.: 5 cabinas salida de línea.

3 cabinas salida de línea (futura).

1 cabina de S. Auxiliares.

(transformador 100 kva).

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 91.660.000 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, 42, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 4 de marzo de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-1-CO-116).

Habiéndose aprobado con fecha 27.2.1991, por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-1-CO-116. «Variante de Doña Mencía y Luque y Acceso a Baena». Tramo: p.k. 344 de la CN-432, al p.k. 93 de la CC-327 y Acceso a Baena», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la reclamación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8°, Córdoba.

Córdoba, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
1	D. Juan Navas Jiménez c/ Pepita Jiménez, 2 DOÑA MENCIA	Olivar	1.360	Dª Mencía
2	D. Rafael Roldán Cuadra Cádiz	"	6.470	"
3	Dª Cecilia Priego Ruiz c/ Juanita La Larga. Dª Mencía	"	1.470	"
4	D. José M. Torralbo García c/ Mina Dª MENCIA	"	2.125	"
5	Hros. Juan Jiménez Molina c/ Jaén, 41 DOÑA MENCIA	"	30	"
6	Dª Cándida Recio García c/ Mina Dª MENCIA	"	1.760	"
7	D. José Cubero, Lema c/ San Sebastián Dª MENCIA	"	135	"
8	D. Francisco Romero Campos CORDOBA	"	330	"
9	Dª María Priego Cubero c/ Bendición 7 Dª MENCIA	"	3.025	"
10	Hros. Josefa Urbano Alférez Rafaela Campos Vargas Basilia Vargas Urbano c/ Granada, 16 - Dª MENCIA	"	1.410	"
11	Hros. Julián Priego Cubero c/ Antonio Machado 30 Dª MENCIA	"	215	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
12	D. José M. Caballero Jiménez c/ Junco 15 Dª MENCIA	Olivar	155	Dª Mencía
13	Dª Felisa Priego Cubero c/ Antonio Machado, 30 Dª MENCIA	"	6.570	"
16	D. Vicenta Gómez, Tapia (mayor) c/ Pinar San José Dª MENCIA	"	5.225	"
17	Hros. Antonio Fernández Flores c/ Antonio Machado 25	"	3.445	"
18	Hros. Anastasio Rosa Gómez Florencio Priego Rosa c/ Baena 29 Dª MENCIA	"	1.790	"
19	Hros. Anastasio Rosa Gómez Francisca Priego Rosa c/ Baena 29 Dª MENCIA	"	2.845	"
20-A	D. Francisco Romero Campos CORDOBA	"	940	"
20-B	D. Jacinto Gómez Muñoz Sta. Catalina Dª MENCIA	"	720	"
20-C	D. Antonio Barulle Sequiza c/ Obispo Cubero 5 Dª MENCIA	"	550	"
20-D	D. Manuel Urbano Gómez c/ Antonio Machado Dª MENCIA	"	200	"
20-E	D. Manuel Sánchez Balaguer c/ Jaén 33 Dª MENCIA	"	20	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
21	D. Francisco Jiménez Mateo c/ Calvario 16 Dª MENCIA	Olivar	2.305	Dª Mencía
22	D. Francisco Jiménez Mateo c/ Calvario 16 Dª MENCIA	"	560	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
23	D. Francisco Jiménez Mateo c/ Calvario 16 Dº MENCIA	"	80	"
24	Dº Asunción Hueste Caballero c/ Bendición, 26 Dº MENCIA	"	2.145	"
24	D. Francisco Jiménez Jurado c/ Obispo Cubero, 2 Pilar Vergara Campos MALAGA	"	6.260	"
25	D. Francisco Luna Ubeda c/ Gran Capitán 7 Dº MENCIA	"	1.415	"
26	D. Vicente López Bamboa c/ F. García Lorca, 27 Dº MENCIA	"	1.360	"
27	Dº Pilar Vergara Campos-MALAGA D. Francisco Jiménez Jurado c/ Obispo Cubero, 2 Dº MENCIA	"	1.000	"
28	Dº Angeles Priego Lestres c/ Unión 29 Dº Huelva Dº Tienda Taifa c/ Huelva, 2º Dº MENCIA	"	1.060	"
29	Dº Rosario Priego Ruiz c/ Antonio Machado 8 Dº MEN Dº Cecilia Priego Ruiz CIA c/ Juanita La Larga 29	"	1.005	"
30	D. Francisco Gómez Priego c/ Eduardo Lucena 15 Dº MENCIA	"	840	"
31	D. Vicente López Barbas c/ F. García Lorca 25 Dº MENCIA	Olivar	575	Dº Mencia
32	D. Vicente López Barbas c/ F. García Lorca, 25 Dº MENCIA	"	740	"
33	Dº Rosario Santiago Morano c/ Plaza de Andalucía, 7 Dº MENCIA	"	2.250	"
34	Dº Eugenia Luque Moreno CORDOBA	"	1.820	"
35	D. Doroteo Ruiz Montes c/ Torres, 2 Dº MENCIA	Viña	1.995	"
36	D. Ramón González Roldán c/ Lucena 21 Dº MENCIA	"	855	"
37	D. Julián Torralbo García c/ Mina, 7 Dº MENCIA	Cereal	1.045	"
38	Hros. A. Campos Santiago GRANADA	"	4.110	"
39	Hros. Purificación c/ Granada, 17 Dº MENCIA	"	4.185	"
40	D. Manuel Fernández Priego c/ Cervantes, 25 Dº MENCIA	Olivar	4.450	"
41	D. Manuel Fernández Priego Dº MENCIA	Cereal	1.390	"

TERMINO MUNICIPAL DE ZUHEROS

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
42	Dº Isabel Navas Jiménez MADRID	Viña	2.910	Zuheros
44	D. Juan T. Guisado Caballero BARCELONA	Olivar	260	"
45	D. Antonio Moreno Cantero c/ Alta, 16 ZUHEROS	"	1.200	"
46	D. Manuel Guisado Jiménez c/ San Pedro M., 8 ZUHEROS	"	280	"
47	D. Luis Muñoz Recio c/ Julio Romero ZUHEROS	Viña	4.165	"
49	Dº Angela Lams Jiménez CORDOBA D. Valentín Fdez Morano c/ Obispo Cubero, 15 Dº Dulcenombre Fernández Moreno c/ Colón, 27 ZUHEROS	"	9.350	"
50	Dº Rosario Santiago Moreno Plaza de Andalucía 7 ZUHEROS	Olivar	2.795	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
51	Dº Rosario Santiago Moreno Plaza de Andalucía 7 ZUHEROS	"	2.820	"
52	Dº Julia Fernández Moreno c/ Cervantes 25 ZUHEROS	"	4.890	"
53	D. Manuel Jiménez Recio c/ Dr. Fleming, 31 ZUHEROS	"	2.910	"
54	D. José Jiménez Cubero c/ Angosta, 22 D. Juan Camacho Bonilla c/ Colón, 37	Viña	1.220	Zuheros
55	Dº Aurora Camacho Martos ZUHEROS	Olivar	11.900	"
56	Vda. Manuel Uclés Poyato ZUHEROS	"	2.515	"
57	D. José Jiménez Gómez ZUHEROS	"	970	"
58	D. José Jiménez Gómez ZUHEROS	"	3.190	"
59	D. Francisco Serrano Fernández ZUHEROS	"	55	"
60	D. Manuel Jiménez Recio Dr. Fleming, 31 ZUHEROS	"	2.135	"
61	Vda. Tomás Camacho Poyato ZUHEROS	"	11.255	"
62	Desconocido	"	2.210	"
63	Hros. D. Manuel Guijarro Ortiz-Leiva ZUHEROS	"	3.910	"
64	D. Manuel Poyato Camacho ZUHEROS	"	240	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
65	D. Antonio Romero Poyato ZUHEROS	Olivar	2.920	Zuheros
66	D. Antonio Romero Poyato ZUHEROS	Cereal	1.675	"
67	D. Manuel Arroyo Osuna ZUHEROS	Olivar	9.470	"
68	Desconocido	"	1.325	"
69	Desconocido	"	530	"
70	D. Manuel Valdés Fdez-Guerra ZUHEROS	"	3.640	"
71	D. Juan Romero Poyato ZUHEROS	"	690	"
72	D. Manuel Ucléa Arroyo ZUHEROS	"	3.855	"
73	D. Manuel Valdés Fdez-Guerras ZUHEROS	"	220	"
74	D. Aurelio Arroyo Poyato ZUHEROS	"	1.580	"
75	D. Aurelio Arroyo Poyato ZUHEROS	"	3.335	"
76	D. Manuel Uclés Arroyo	"	3.165	"

TERMINO MUNICIPAL DE LUQUE

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFIL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
78	D. José Mesa Camacho Carrera LUQUE	Olivar	450	Luque
79	Dª Aurora Ortiz González Algarrobo 37 LUQUE	"	630	"
80	Dª Aurora Ortiz González Algarrobo 37 LUQUE	"	730	"
81	Dª Aurora Ortiz González Algarrobo 37 LUQUE	"	395	"
82	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 LUQUE	"	1.220	"
83	D. Francisco Arrebola Bravo Alta LUQUE	"	1.420	"
83	Desconocido	"	435	"
84	D. José Luque Bravo Alta, 76 LUQUE	"	300	"
85	D. Rafael López Molina La Fuente 46 LUQUE	"	625	"
86	D. Eduardo Romero Porras D. Manuel Romero Poyato ZUHEROS	"	2.510,	"
87	D. Joaquín Arroyo Cantero ZUHEROS	"	2.715	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFIL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
88	D. Ildefonso Teo Bravo Luque Alta, 22 LUQUE	Olivar	2.450	Luque
89	D. Francisco Mesa Rodríguez ZUHEROS	"	1.910	"
90	Hros. Ramón Oteros Castro Algarrobo, 3 LUQUE	"	590	"
91	D. Miguel Ruiz Fernández Tercia, 11 LUQUE	"	500	"
92	D. Emilio Camacho Arroyo ZUHEROS	"	705	"
93	D. Miguel López Ordoñez La Fuente 18 LUQUE	"	1.370	"
94	D. Miguel López Ordoñez La Fuente, 18 LUQUE	"	1.180	"
95	Dª Aurora Romero Mesa ZUHEROS	"	6.400	"
96	D. Juan Ojeda Navarro Alamos, 112 LUQUE	"	4.000	"
97	D. Juan Ojeda Navarro Alamos, 112 LUQUE	"	2.385	"
98	Sucesores Hnos. López S.A. Carrera 56 LUQUE	"	5.955	"
99	Hros. Antonio Baena Ordoñez Villalba, 8 LUQUE	Olivar	1.360	Luque
101	Sucesores Hnos. López S.A. Carrera 56 LUQUE	"	4.360	"
102	Dª Ana López Villalba Alta, 100 LUQUE	"	970	"
103	D. Patricio Jiménez García La Fuente 31 LUQUE	"	2.490	"
104	D. Agustín Jiménez García S. María 7 LUQUE	"	620	"
105	Dª Antonia Ontiveros Valera El Prado 19 LUQUE	"	9.360	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFIL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
105	Desconocido	"	585	"
106	Dª Eloisa Arrebola Valera La Fuente 32 LUQUE	"	1.355	"
107	D. Antonio Aguilera Cañete c/ Marbella 37 LUQUE	"	1.095	"
108	Dª Adela Carrillo Tienda Alta 31 LUQUE	"	785	"
109	D. Agustín Arjona Cañete P. del Convento s/n LUQUE	"	1.690	"
110	D. Enrique González López Berrefalos LUQUE	"	1.345	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFIL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
111	Dª Concepción Aguilera Cañete Alta 47 LUQUE	Olivar	1.035	Luque
112	D. Juan Baena Jurado La Fuente 18 LUQUE	"	725	"
113	D. Antonio Cañete Porras La Fuente LUQUE	"	775	"
114	Dª Araceli Baena Jurado Marbella 13 LUQUE	"	330	"
115	D. Francisco Jiménez Roldán S. Sebastian Alto LUQUE	"	1.980	"
116	Vda. Cristobal Bravo Cañete Alta 47 LUQUE	"	145	"
116	Desconocido	"	25	"
117	D. Ramón Oteros Jurado Porras 22 LUQUE	"	1.880	"
118	D. Francisco López Ortiz (menor) D. Manuel López Castro S. Sebastián, 22 - LUQUE	"	1.555	"
119	D. Francisco Poyato Carrillo Alta 79 LUQUE	"	940	"
120	D. Antonio Fernández Esteban D. Rafael Vico Parias c/ Porras LUQUE	"	30	"
121	D. Antonio Molina Rodríguez LUQUE	"	2.990	"
122	D. Francisco Poyato Carrillo Alta 79 LUQUE	Olivar	625	Luque
123	Hrog. Carmen Ontiveros Valera D. Juan Lopez Jurado Marbella, 31 LUQUE	"	525	"
124	Hros. Agapito Moral Porras Alta, 11 LUQUE	"	650	"
125	D. Rafael Vico Parias Porras Luque	"	510	"
126	D. Cristobal Bravo Arrebola - Cañete Marbella, 4 LUQUE	"	505	"
127	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 LUQUE	"	830	"
128	D. Luis Jimenez Moreno Algarrobo 9 LUQUE	"	420	"
129	D. Rafael León Montoro Marbella 4 LUQUE	"	890	"
130	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 LUQUE	"	880	"
131	Hros. Ramón Otero Castro Algarrobo 3 LUQUE	"	1.915	"
132	Dª Mª Manuela López López Carrera, 5 LUQUE	"	95	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENC	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
133	D. Agustín Carrillo Molina Velesar 43 LUQUE	"	430	"
134	D. José Porras Cascajo Hros. P. Porras Marín Concepción, 16 CORDOBA	Olivar	2.005	Luque
135	Dª Ramona Ramiro Baena Alta, 27 LUQUE	"	50	"
136	D. Antonio Sevillano Bravo Cuartel Guardia Civil ALMADEN	"	595	"
135	Sucesores Hnos. López S.A. Carrera 56 LUQUE	"	360	"
138	D. Paulino Luque Bravo Llana 12 LUQUE	"	135	"
139	Sucesores Hnos. López S.A. Carrera, 56 LUQUE	"	570	"
140	Dª Antonia Ontiveros Valera El Prado 9 LUQUE	"	335	"
141	D. Miguel Serrano Pérez Porras LUQUE	"	1.065	"
142	D. Francisco Valera Arrebola Alta 37 LUQUE	"	2.150	"
143	Hros. F.º Arrebola Bravo Alta 83 LUQUE	Erial	2.390 1.290	"
144	Hros. Rafael Membiela Jiménez MADRID	Olivar	1.320	"
145	Hros. Trinidad Cascajo Ruiz Concepción 16 CORDOBA	"	1.315	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENC	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
146	D. Antonio Jiménez Navas Tercia LUQUE	Olivar	1.405	Luque
147	D. Antonio Jiménez Navas Tercia LUQUE	"	1.325	"
148	D. Antonio Jiménez Navas Tercia LUQUE	"	2.740	"
149	Hros. Antonio Baena Jurado Alta LUQUE	"	475	"
150	D. Cristobal Bravo Arrebola Alta 60 LUQUE	"	540	"
151	Dª Encarnación Rosa Martos General Franco 17 LUQUE	"	380	"
152	Dª Encarnación Rosa Martos Gral. Franco 17 LUQUE	"	40	"
153	D. José Pérez López Marmol LUQUE	"	1.200	"
154	Hros. Antonio Moreno Jiménez LUQUE	"	20	"
155	D. Agustín Bravo López Carrera 47 LUQUE	"	1.075	"
156	Hros. Antonio López Jiménez Carrera 56 LUQUE	"	760	"
157	Hros. Antonio Ortiz Bravo Alamos 99 LUQUE	"	2.525	"
158	Sucesores Hnos. López Jiménez Carrera 56 LUQUE	Olivar	1.550	Luque
159	Sucesores Hnos. López Jiménez Carrera 56 LUQUE	"	1.460	"
160	Dª Angeles Lama Fernández Padrón 12 LUQUE	Cereal	4.070	"
161	Dª Angeles Lama Fernández Padrón 12 LUQUE	"	2.935	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENC	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
162	D. Nicolás López Villalba Alta LUQUE	Olivar	15	"
163	D. Juan López Jurado Marbella 31 LUQUE	"	830	"
164	D. Juan López Jurado Marbella 31 LUQUE	"	330	"
165	D. Juan López Jurado Marbella 31 LUQUE	"	665	"
166	D. Nicolás López Cañete Marbella, 31 LUQUE	"	1.295	"
167	D. Agustín Bravo Bravo Alta 87 LUQUE	"	560	"
168	D. Santiago Bravo Cañete Alta 87 LUQUE	"	735	"
169	D. José Navas Arjona Velesar 71 LUQUE	Cereal	1.460	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENC	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
170	Dª Marina Ruiz Fernández A.de los Rios, 42 BAENA	Olivar	10.075	Luque
171	Dª Marina Ruiz Fernández A. de los Rios, 42 BAENA	"	5.820	"
171	Desconocido	"	270	"
172	D. Antonio Ordoñez Jiménez D. José Montoro López S.Bartolomé, 32 LUQUE	Cereal	5.240	"
172	Desconocido	"	815	"
173	Hros. Vicente Villalba Porras Marbella 20 LUQUE	"	2.685	"
174	Hros. Rodrigo Bravo Navarro Carrera 32 LUQUE	Olivar	2.350	"
175	Dª Ramona Rodríguez Calvo Alta 24 LUQUE	"	830	"
176	D. Agustín Bravo Arrebola Alta 73 LUQUE	"	655	"
177	D. José Mº Carrillo Bravo Velesar 40 LUQUE	"	560	"
178	D. Antonio Ruiz Cañete Sta. María 5 LUQUE	"	3.720	"
179	Dª Josefa Aguilera Carrillo Sta. María 28 LUQUE	"	5.780	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENC	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
180	Sucesores Hnos. López S.A. Carrera 56 LUQUE	Olivar	7.230	Luque
181	D. Eloy Jiménez Jiménez Villalba LUQUE	"	1.820	"
182	D. Antonio Ordoñez Jiménez S. Bartolomé LUQUE	Cereal	280	"
183	D. Francisco Cobo Mancilla Villalba 46 LUQUE	Olivar	12	"
69-B	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 LUQUE	"	320	"
68-A	Dª Aurora Ortiz González Dª Carlos Carrillo Baena Berrigales LUQUE	"	110	"
67-B	D. Santiago Arroyo Gómez ZUHEROS	"	245	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
66-B	D. Francisco Marín López Alamos LUQUE	"	490	"
65-B	D. Agustín Marín López Alamos LUQUE	"	135	"
64-B	D. José Jiménez Moreno Algarrobo 37 LUQUE	"	565	"
63-B	Desconocido ZUHEROS	"	220	"
62-B	D. Joaquín Gómez Jiménez Carrera 60 LUQUE	"	140	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
61-B	Dª Raísla Mesa ZUHEROS	Olivar	350	Luque
60-B	D. Francisco Padilla Rodríguez ZUHEROS	"	340	"
59-B	Sucesores Hnos. López S.A. Carrera 56 LUQUE	"	120	"
58-B	D. Manuel Poyato Zafra ZUHEROS	"	310	"
57-B	D. Manuel Poyato Rodríguez ZUHEROS	"	260	"
56-B	Hros. Juan Bravo Ordoñez Porrás, 1 LUQUE	"	445	"
55-B	Hros. Juan Bravo Ordoñez Porrás, 1 LUQUE	"	490	"
54-B	Dª Emperatriz Poyato Camacho Bco. Español de Crédito GRANADA	"	410	"
53-B	D. José Baena León y Hnos. La Fuente 42 LUQUE	"	4.510	"
52-B	Dª Emperatriz Poyato Camacho Bco. Español de Crédito GRANADA	"	205	"
51-B	D. José Baena León y Hnos. La Fuente 42 LUQUE	"	110	"
50-B	D. José Baena Jiménez La Fuente 19 LUQUE	"	50	"
49-B	Hros. Lázaro Ramírez Alta 59 LUQUE	Olivar	1.125	Luque
48-B	"	"	590	"
47-B	Dª Manuela Casado Aranda BAENA	"	1.720	"
46-B	Sucesores Hnos. López Carrera, 56 LUQUE	"	110	"
45-B	D. Agustín Arrebola Bravo D. Juan Rodríguez La Fuente, 32 LUQUE	"	4.250	"

TERMINO MUNICIPAL DE B A E N A

77	Desconocido	Olivar	6.195	Baena
44-B	Dª Matilde, Dª Dolores y D. Pedro Mancilla Garrido	"	1.205	"
43-B	D. Francisco Marfil Moledano BAENA	"	3.225	"
41-B	D. Agustín Molina López LUQUE	"	15	"
40-B	Dª Concepción Calderón Pinole Hnos. Arrebola Luque BAENA	"	2.440	"
39-B	D. Pablo Pérez Cuadros Fuente Baena, 1 BAENA	"	1.415	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
38-B	D. Isaac Morales Priego Galana BAENA	Olivar	855	Baena
37-B	Hros. Eleuterio Alferez Lozano Dª Mencia	"	680	"
36-B	Dª Concepción Calderón Pineda Hnos. Arrebola Luque BAENA	"	420	"
35-B	Hnos. Pablo Villalobos BAENA	"	320	"
34-B	D. Francisco Marín Cuadra LUQUE	"	60	"
33-B	Dª Concepción Calderón Pineda Hnos. Arrebola Luque BAENA	"	410	"
32-B	D. Salvador de Prado Santaella Torreisuiza, 3 BAENA	"	295	"
31-B	D. José Cobo González Rosales 25 BAENA	"	645	"
30-B	D. Antonio López Murillo LUQUE	"	1.785	"
29-B	D. Luis Fernández Roldán BAENA	"	755	"
28-B	D. Francisco Toledo Marín LUQUE	Cereal	210	"
27-B	D. Cristóbal Galisteo Rodríguez	Olivar	555	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL
26-B	D. Cristóbal Galisteo Rodríguez	Cereal	1.110	Baena
25-B	D. Joaquín Blanco Párraga D. José Agudos Aguado V. y Pineda 6 - BAENA	Olivar	50	"
24-B	D. Cristóbal Galisteo Rodríguez	Cereal	1.550	"
23-B	D. Francisco Ontiveros Rabadán. LUQUE	Olivar	640	"
22-B	D. Cristóbal Galisteo Rodríguez D. Julián Galisteo Segura D. López 40	Cereal	220	"
16-B	Dª Dolores Monroy Alarcón José Mª Baena Baco. de Bilbao	"	570	"
15-B	D. Francisco Ontiveros Rabadán LUQUE	"	2.775	"
14-B	Dª Isabel Morales Priego Torreisuiza BAENA	"	4.520	"
13-B	D. Rafael Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	"	3.440	"
12-B	Dª Milagros Cubillo Garrido D. José Lara Cubillo c/ Alcalde M. Valdes, 43 BAENA	"	650	"
11-B	D. Rafael Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	"	680	"
10-B	D. Rafael Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	"	1.205	"
9-B	Hros. Rafael Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	Cereal	2.360	Baena
8-B	D. Rafael Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	"	40	"
7-B	D. Enrique Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	"	4.765	"
6-B	Dª Josefa Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	"	570	"
5-B	D. Enrique Valverde Rojano D. Mariano Valverde Ordoñez c/ Maq. Espilar 20 BAENA	Olivar	1.605 420	"

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFL. CIE M2.	TERMINO MUNICIPAL.
4-B	D. Emilio y D ^a Pilar Herrera Plaza de España 3 BAENA	Cereal	5-650	"
2-B	D. Emilio y D ^a Pilar Herrera Plaza de España 3 BAENA	"	2-710	"
1-B	D. Emilio y D ^a Pilar Herrero Plaza de España 3 BAENA	Viña	18-390	"

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Villacarrillo (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace publica la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 119 viviendas de Promoción Pública en Villacarrillo (Jaén), construidas al amparo del expediente J-86-070/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en un polígono de nueva creación, al borde de la población en la margen izquierda de la carretera 322 a su paso por Villacarrillo (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.: Z-1 3-D
Núm. Vvdas.: 20
Sup. Util: 61,48 m²
Sup. Construida: 85,08 m²

Tipo Vvda.: Z-1 3-D
Núm. Vvdas.: 3
Sup. Util: 61,26 m²
Sup. Construida: 84,90 m²

Tipo Vvda.: Z-1 3-D
Núm. Vvdas.: 4
Sup. Util: 62,94 m²
Sup. Construida: 87,10 m²

Tipo Vvda.: Z-1 4-D
Núm. Vvdas.: 3
Sup. Util: 72,81 m²
Sup. Construida: 100,76 m²

Tipo Vvda.: Z-1 4-D
Núm. Vvdas.: 4
Sup. Util: 72,99 m²
Sup. Construida: 101,01 m²

Tipo Vvda.: Z-2 1-D MV
Núm. Vvdas.: 2
Sup. Util: 39,41 m²
Sup. Construida: 63,89 m²

Tipo Vvda.: Z-2 1-D MV
Núm. Vvdas.: 2
Sup. Util: 38,92 m²
Sup. Construida: 63,10 m²

Tipo Vvda.: Z-2 1-D
Núm. Vvdas.: 4
Sup. Util: 38,94 m²
Sup. Construida: 63,13 m²

Tipo Vvda.: Z-2 1-D
Núm. Vvdas.: 4
Sup. Util: 39,34 m²
Sup. Construida: 63,78 m²

Tipo Vvda.: Z-3 3-D
Núm. Vvdas.: 8
Sup. Util: 59,16 m²
Sup. Construida: 80,42 m²

Tipo Vvda.: Z-3 2-D
Núm. Vvdas.: 22
Sup. Util: 50,52 m²
Sup. Construida: 68,65 m²

Tipo Vvda.: Z-3 4-D

Núm. Vvdas.: 8
Sup. Util: 72,11 m²
Sup. Construida: 97,99 m²

Tipo Vvda.: Z-4 3-D
Núm. Vvdas.: 6
Sup. Util: 60,84 m²
Sup. Construida: 87,42 m²

Tipo Vvda.: Z-4 3-D
Núm. Vvdas.: 6
Sup. Util: 59,66 m²
Sup. Construida: 85,73 m²

Tipo Vvda.: Z-5 2-D
Núm. Vvdas.: 6
Sup. Util: 50,79 m²
Sup. Construida: 75,55 m²

Tipo Vvda.: Z-5 2-D
Núm. Vvdas.: 6
Sup. Util: 50,94 m²
Sup. Construida: 75,77 m²

Tipo Vvda.: Z-6 3-D
Núm. Vvdas.: 5
Sup. Util: 61,01 m²
Sup. Construida: 89,33 m²

Tipo Vvda.: Z-6 3-D
Núm. Vvdas.: 4
Sup. Util: 60,30 m²
Sup. Construida: 88,30 m²

Tipo Vvda.: Z-6 4-D
Núm. Vvdas.: 2
Sup. Util: 71,08 m²
Sup. Construida: 104,14 m²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionada Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el núm. de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 1 de abril de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaño Torres.

RESOLUCION de 1 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en Huesca (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace publica la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 119 viviendas de Promoción Pública en Huesca (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-100/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Carretera Pazo Alcón y calles de Nueva apertura de Huesca (Jaén), y sus características son:

Tipo Vvda.: 4-D
Núm. Vvdas.: 10
Sup. Util: 79,28 m²
Sup. Util dependencia artesanal: 18,38 m²

Tipo Vvda.: 3-D
Núm. Vvdas.: 43
Sup. Util: 67,12 m²
Sup. Util dependencia artesanal: 17,26 m²

Tipo Vvda.: 2-D
Núm. Vvdas.: 5
Sup. Util: 54,99 m²
Sup. Util dependencia artesanal: 18,38 m²

Tipo Vvdo.: 1-D MV
 Núm. Vvdos.: 1
 Sup. Util.: 45,05 m²
 Sup. Util. dependencia artesanal: 14,02 m²

Tipo Vvda.: 1-D
 Núm. Vvdos.: 1
 Sup. Util.: 40,68 m²
 Sup. Util. dependencia artesanal: 14,02 m²

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Hueso (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el núm. de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 1 de abril de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. (SV-SE-186).

OBRA: SV-SE-186 «Mejora de curva en la C-431. p.k. 129,900».

Habiendo sido ordenado por la superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá del Río el día 24 de abril de 1991 a las 10 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuna de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'-Donnell, 21 -Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y

complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 8 de abril de 1991.- El Delegado.

RELACION QUE SE CITA

1. D. Francisco López Romérez. Regadío 2.313 m².
2. D. Antonio Tarres Amores. Naranjas 1.894 m².

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 396/91).

Se invita a todos los empresarios y empresas que lo deseen, a participar en la ejecución del proyecto de reconstrucción de los baños de Zújar; (explotación, geotérmica de las aguas) construcción de un balneario, zona hotelera, puerto náutico: zona de chalet etc. La empresa constructora adjudicataria del mejor proyecto, en contraprestación se le ofrece:

15 hectáreas de terreno gratuito.

Concesión por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de unos 30 hectáreas, debiendo revertir la edificación a la Confederación en el plazo fijado para la concesión.

El Ayuntamiento ofrece, todo tipo de ayudas a concretar, colaboración, cooperación y ayudas económicas para la redacción de los proyectos de urbanización y calificación urbanística de los terrenos.

El plazo para presentar proyectos es de un mes a contar de su publicación en el BOJA.

Lugar de presentación de proyectos en el Ayuntamiento de Zújar.

Se seleccionará el proyecto más completo, y que fije los plazos de ejecución más favorables.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública otra de la Dirección General de Transportes, relativa a expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de esa Comunidad Autónoma, o los efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio).

Contra dichos actos, cabe deducir escrito de alegaciones, presentado o proponiendo las pruebas que consideren oportunas, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Claves de Identificación: Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (Boletín Oficial del Estado de 31 de julio).

Madrid, 22 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gámez.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transterencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.